

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

"LA PLANEACIÓN DE LA ASESORÍA FISCAL EN UNA ENTIDAD COMERCIAL"
TESIS DE POSGRADO

MÓNICA PAOLA MOLINA COSENZA DE VILLAGRÁN
CARNET 24219-10

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2018
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

"LA PLANEACIÓN DE LA ASESORÍA FISCAL EN UNA ENTIDAD COMERCIAL"
TESIS DE POSGRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
MÓNICA PAOLA MOLINA COSENZA DE VILLAGRÁN

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2018
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO

VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO

SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. SILVIA GABRIELA JUÁREZ RUIZ

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. OLGA MARIA MELENDEZ AMADO

MGTR. OLGA PATRICIA CASTILLO VÁSQUEZ

LIC. MAURICIO ARMANDO TOLEDO SALMERÓN

Guatemala, 25 de mayo de 2018

Miembros del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Ciudad de Guatemala

Honorables miembros del Consejo:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en mi calidad de asesor de tesis de la Licenciada **Mónica Paola Molina Cosenza de Villagrán**, denominado "**La Planeación de la asesoría fiscal en una empresa Comercial**", sobre la cual procedo a rendir **DICTAMEN FAVORABLE**.

Con relación al trabajo realizado, he de manifestar que el tema abordado por la alumna, además de llenar los requisitos reglamentarios, reúne los requisitos establecidos para ser sometida a defensa ante una terna examinadora, es de hacer mención que se cumplió con el Anteproyecto de Investigación.

Es importante señalar que la presente investigación establece con acierto que el asesor fiscal juega un importante papel, debido a que el constante monitoreo sobre la actividades financieras, operativas y administrativas de la empresa, le permitirá a la entidad alcanzar un nivel de competencia y eficiencia requerida en el mercado nacional e internacional, sin tener contingencias fiscales que puedan repercutir a futuro en el funcionamiento de la empresa.

Por lo anterior el presente trabajo puede ser presentado al Director de área como tesis de graduación profesional de postgrado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de ustedes deferentemente,



M. A. Silvia Gabriela Juárez Ruiz
Asesor de Tesis

Guatemala, 22 de agosto de 2018

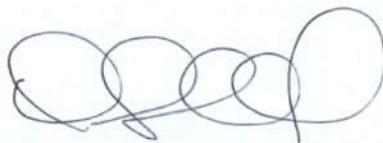
Miembros del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Ciudad de Guatemala

Honorables miembros del Consejo:

Por este medio nos dirigimos a ustedes en calidad de tribunal examinador que evaluó la defensa privada de la tesis de Maestría en Asesoría en Tributación de la Licenciada **Mónica Paola Molina Cosenza de Villagrán**.

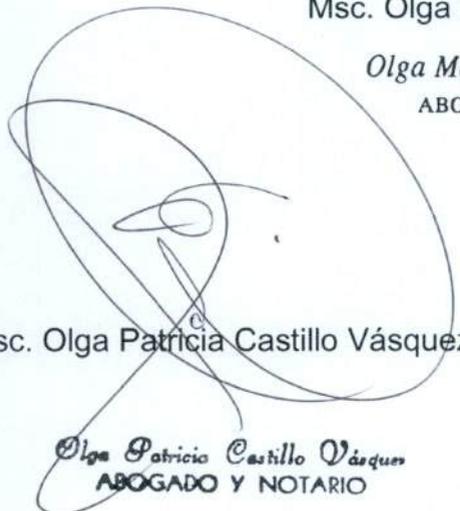
Con relación al trabajo realizado, se constató que se realizaron las correcciones y ampliaciones sugeridas por el tribunal examinador, así mismo, por sugerencia de la terna se modifica el título de la tesis el cual se recomendó de la siguiente forma: "**La Planeación de la Asesoría Fiscal en una entidad Comercial**".

Agradecemos la confianza que fuera depositada en nosotros al habérsenos designado para integrar el tribunal examinador. Al estimar haber cumplido con la tarea encomendada, suscribimos la presente.



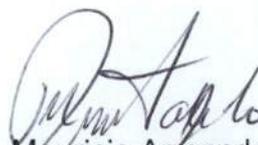
Msc. Olga María Meléndez Amado

Olga María Meléndez Amado
ABOGADO Y NOTARIO



Msc. Olga Patricia Castillo Vásquez

Olga Patricia Castillo Vásquez
ABOGADO Y NOTARIO



Msc. Mauricio Armando Toledo Salmerón



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
No. 071878-2018

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Posgrado de la estudiante MÓNICA PAOLA MOLINA COSENZA DE VILLAGRÁN, Carnet 24219-10 en la carrera MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07489-2018 de fecha 22 de agosto de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"LA PLANEACIÓN DE LA ASESORÍA FISCAL EN UNA ENTIDAD COMERCIAL"

Previo a conferírsele el grado académico de MAGÍSTER EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 3 días del mes de septiembre del año 2018.

LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



El autor es el único responsable del contenido del presente trabajo

RESUMEN

En los últimos años las entidades comerciales han sufrido grandes cambios por la constante competencia en los negocios, el cambio de la legislación guatemalteca y la crisis financiera mundial, lo anterior obliga a contratar profesionales que le asesoren en todas las ramas y definitivamente el asesor fiscal no es la excepción ya que con su ayuda evita reparos fiscales posteriores que puedan repercutir negativamente en su negocio.

Los tributos son algo inevitable, sin embargo, una previsión adecuada permite definir anticipadamente el monto del pago de las obligaciones tributarias y ésta es la razón de la Planeación Fiscal para determinar prioridades y consecuencias fiscales de determinadas decisiones económico-financieras, que permitirán actuar de la forma más adecuada en beneficio de la entidad comercial, es por ello que es de vital importancia entender el negocio y sus riesgos para efectuar la planeación de la asesoría fiscal.

Es por ello, que la presente investigación se desarrollará con la finalidad de aportar información útil que amplíe los conocimientos del Contador Público y Auditor como asesor fiscal.

INDICE

Introducción.....	1
CAPÍTULO I.....	5
LA ENTIDAD COMERCIAL.....	5
1.1 La Entidad.....	5
1.2 Clasificación de las Entidades	5
1.2.1 De acuerdo a la propiedad de la entidad:.....	5
1.2.2 De acuerdo a su organización jurídica:	6
1.2.3 De Acuerdo a la Actividad que Realizan:	7
1.2.4 De acuerdo a su tamaño:	8
1.3 La Entidad Comercial.....	8
1.3.1 Definiciones:.....	8
1.3.2 Formas de Organización legal de las Entidades Comerciales	9
1.4 Principales disposiciones legales que deben conocerse para la planeación de la asesoría fiscal de las Entidades Comerciales.....	10
1.5 Objetivos de las Entidades Mercantiles	17
1.6 Características de las Entidades Mercantiles	17
CAPÍTULO II.....	19
ASESORÍA FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	19
2.1 Definiciones de Auditoría.....	19
2.2 Clasificación de Auditoría	20
2.2.1 Por las Personas que las Realizan:.....	20
2.2.2 Por la fecha en que son aplicados los Procedimientos:	21
2.2.3 Por el objetivo que persigue:	21
2.2.4 Otras clasificaciones:.....	22
2.3 El Contador Público y Auditor como Asesor Fiscal	22
2.4 Aspectos generales de la Asesoría Fiscal	23
2.5 Dictámenes de Auditoría	25
2.6 Estados Financieros y su clasificación	26
CAPÍTULO III.....	31
PLANEACIÓN DE UNA ASESORIA FISCAL	31
3.1 Definiciones, importancia y objetivos de la Planeación.....	31
3.2 Aspectos generales de la Planeación.....	38

3.3 Características Generales de la Planeación.....	40
3.4 Conceptos inherentes a la Planeación.....	41
3.4.1 Objetivos generales de la Asesoría Fiscal.....	41
3.4.2 Riesgos de Auditoría	46
3.4.3 Materialidad.....	48
3.4.4 Consideraciones de la estructura de control interno.....	50
3.4.5 Factores a considerar en la planeación de la Asesoría Fiscal:.....	52
3.5 Responsabilidad del Auditor en la planeación de la Asesoría Fiscal.....	53
CAPÍTULO IV	56
PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA PLANEACIÓN	56
DE LA ASESORÍA FISCAL.....	56
4.1 Trabajo preparatorio.....	57
4.2 Procedimientos de la planeación	61
4.3 Ejecución del programa de la planeación de una Asesoría Fiscal	62
4.4 Documentación de la Planeación de una Asesoría Fiscal.....	63
4.5 Aprobación y comunicación del plan de Asesoría Fiscal	65
4.6 Factores a considerar en la planeación de una Asesoría Fiscal	65
4.7 Ventajas y desventajas de la planeación de una Asesoría Fiscal	66
CAPÍTULO V	68
CASO PRÁCTICO	68
5.1 Presentación:.....	68
5.2 Cuestionario de entendimiento del negocio	72
5.3 Descripción del entorno del negocio para detectar riesgos a considerar en la planeación de la asesoría fiscal de Evidec, Sociedad Anónima	77
5.4 Evaluación de los riesgos que pueden afectar la planeación de la asesoría fiscal de Evidec, Sociedad Anónima.....	91
5.5 Planeación de asesoría fiscal de la entidad Evidec, S.A.....	101
5.6 Análisis y discusión de Resultados.....	102
Conclusiones.....	104
Recomendaciones	106
Referencias.....	107
Anexo I	111
PROGRAMA DE ASESORÍA FISCAL.....	111

Introducción

En los últimos años en Guatemala las entidades comerciales han sufrido grandes cambios, ya que la apertura de mercados, la constante competencia en los negocios, el cambio de la legislación guatemalteca y la crisis financiera a nivel mundial obliga al empresario a ser más eficiente cada día, por lo anterior se ve en la necesidad de contratar a profesionales que le asesoren en todas las ramas para conseguir resultados óptimos.

Es muy importante cumplir con las obligaciones fiscales que competen a toda entidad comercial, por lo que el asesor fiscal es primordial, debido a que un constante monitoreo sobre las actividades financieras, operativas y administrativas de la entidad permitirán alcanzar un mejor nivel de la eficiencia requerida en el mercado, sin tener contingencias fiscales que puedan repercutir en el futuro en el funcionamiento de la entidad comercial.

Definida la situación anterior, surgió la siguiente interrogativa: ¿Cuáles son los eventos y transacciones importantes que se obtienen como resultado de analizar los estados financieros y conocer el entorno para elaborar la planeación de la asesoría fiscal de una entidad comercial? Al plantearse tal interrogante se trazaron objetivos generales y específicos con el fin de darle respuesta a la misma, entre los que se mencionan:

1. Determinar los factores existentes que puedan afectar la planeación de una asesoría fiscal de una entidad comercial.
2. Determinar la importancia de la utilización de los procedimientos analíticos durante el proceso de planeación de una asesoría fiscal en una entidad comercial guatemalteca.

3. Analizar los diferentes tipos de procedimientos analíticos en el proceso de planeación de una entidad comercial.
4. Elaborar un documento que contenga los aspectos que pueden afectar a la entidad y que tienen algún impacto en el alcance y el enfoque de la revisión, con base al criterio del asesor fiscal.

En cuanto a los elementos de estudio, la investigación giró alrededor de temas como: planeación fiscal, asesoría fiscal, entidad mercantil o comercial, estados financieros. De estos conceptos se desarrollan las definiciones conceptuales y operacionales.

Con relación a los sujetos de análisis, la investigación se efectuó analizando los estados financieros comparativos de una entidad comercial dedicada a la compra venta de artículos, ubicada en la ciudad de Guatemala correspondiente a los períodos 2017 y 2016.

Los alcances estimados pretenden brindar a los asesores fiscales una guía o herramienta de apoyo para que consideren los eventos y transacciones que debieran tener en cuenta al elaborar la planeación de la asesoría fiscal. En lo referente al límite, se estima que es una guía de aspectos mínimos a seguir, que no pretende limitar la iniciativa de los asesores en cuanto a los procedimientos a seguir en la realización de la planeación de la asesoría fiscal.

De conformidad a lo antes indicado, para alcanzar los objetivos propuestos y resolver el problema de investigación, se utiliza la técnica de la observación; mediante la observación y análisis de las cifras de estados financieros de un período con otro, las cuales se comparan con cuadros de cotejo.

La auditoría fiscal, cuenta con características que la hacen diferente a otro tipo de auditorías; sin embargo, al igual que las demás, precisa de un estudio preliminar o de planeación antes de tomar contacto con la entidad comercial, para cuyos efectos se ha considerado abordar la planeación de una asesoría fiscal desde el punto de vista del auditor independiente.

Los tributos son algo inevitable, sin embargo, una previsión adecuada permite definir anticipadamente el monto del pago de las obligaciones tributarias y esta es la razón primordial de la Planeación Fiscal para determinar las prioridades y las consecuencias fiscales de determinadas decisiones, para así poder actuar de la forma más adecuada.

La planeación del asesor fiscal debe incluir un estudio preliminar antes de aceptar el cliente, para cuyos efectos conviene mencionar los siguientes antecedentes básicos: Entendimiento del negocio del cliente, reputación del cliente, análisis de los factores externos e internos que puedan afectar la auditoría de estados financieros, análisis de los riesgos propios de la industria y análisis previo de los estados financieros.

Es por ello, que esta investigación constituye un trabajo que se desarrolla con la finalidad de aportar información útil, que amplíe los conocimientos del Contador Público y Auditor como asesor fiscal, relacionados con la planeación de una asesoría fiscal, enfocada a una entidad comercial y los efectos que se derivan por una planeación inadecuada.

Para cumplir con dicho objetivo, este trabajo se desarrolla de la siguiente manera:

El Capítulo I, incluye definiciones de las entidades comerciales, su clasificación y principales disposiciones legales que deben conocerse para la planeación de la asesoría fiscal de las entidades comerciales.

El Capítulo II, desarrolla todo lo relacionado a la Asesoría Fiscal y auditoría de estados financieros.

El Capítulo III, presenta aspectos relacionados con Planeación de Asesoría Fiscal, sus definiciones, importancia y objetivos entre ellos: prevenir al contribuyente sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial, seleccionar la mejor alternativa para optar por la aplicación del régimen tributario que permita lograr ahorros financieros y respiro fiscal, evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.

El Capítulo IV, desarrolla todo lo relacionado con el proceso de elaboración de la Planeación Fiscal, su trabajo preparatorio, procedimientos de planeación y ejecución del programa de auditoría así como los aspectos fiscales, administrativos y financieros que deben observarse en la elaboración de la misma.

Y por último, en el Capítulo V se presenta un caso práctico, en el cual se elabora la Planeación de una Asesoría Fiscal de una entidad comercial. Presentando como resultado final un programa de auditoría detallado por áreas financieras y contables, de los lineamientos mínimos que debiera seguir un asesor fiscal en la realización de la planeación de una asesoría fiscal.

CAPÍTULO I

LA ENTIDAD COMERCIAL

1.1 La Entidad

Definiciones

Una entidad está integrada por capital de trabajo, dedicada a actividades mercantiles. Generalmente adopta una forma de organización, y sus directores o administradores toman las decisiones sobre la forma de invertir en las mismas y como se financiarán sus actividades, con la finalidad de aprovechar al máximo sus recursos y lograr sus metas de utilidad o rendimiento.

Asimismo, puede decirse que una entidad es una organización creada por el hombre, donde a través de la administración de los recursos financieros (capital), materiales, humanos y el trabajo en sí, se producen bienes y servicios tendientes a la satisfacción de las necesidades de una comunidad o consumidor a cambio de la obtención de una ganancia o lucro.

1.2 Clasificación de las Entidades

Las entidades se pueden clasificar de acuerdo a la propiedad de la entidad, su organización jurídica, a la actividad que realizan y su tamaño.

1.2.1 De acuerdo a la propiedad de la entidad:

Las entidades según quién sea su propietario pueden ser entidades privadas, públicas o mixtas. Las primeras constituyen el grupo más distinguido de la sociedad capitalista. Su esencia es la libertad de realizar determinada actividad económica, buscando la satisfacción de alguna necesidad de orden

general o social, y la obtención de beneficios.

En el caso de las entidades públicas, como su nombre lo indica, son aquellas entidades e instituciones propiedad del Estado, cuyo fin es velar por el bienestar de la sociedad. Tiene como objetivos satisfacer necesidades de carácter general o social, pudiendo no obtener beneficios.

También existen entidades de capital mixto, que son aquellas que su capital está constituido por aportaciones del Estado y del sector privado.

1.2.2 De acuerdo a su organización jurídica:

Según el Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 del Congreso de la República y sus reformas, la empresa mercantil es un bien mueble que puede pertenecer a un comerciante individual o bien a una sociedad mercantil que a su vez puede ser propiedad de una sociedad mercantil o de una persona individual. Las formas en que puede estar constituida una Sociedad Mercantil, de acuerdo al Código de Comercio, son: Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad en Comandita por Acciones o Sociedad Anónima, siendo esta última la más común. Las Sociedades Mercantiles comprenden la reunión de dos o más personas que aportan dinero u otros activos, para la explotación de un negocio.

Independientemente de la forma bajo la cual se constituyan las sociedades mercantiles quienes las poseen, necesitan tener acceso frecuente al sistema financiero, con la finalidad de obtener el financiamiento necesario para la realización de sus actividades empresariales. Dichas fuentes pueden ser propias o internas, es decir, sus fuentes están integradas por aquellos recursos financieros que la entidad genera por sí misma y/o por el financiamiento externo que está formado por aquellos recursos financieros

que la entidad obtiene de otros, por no poder satisfacerlos por sí misma, pues le resulta insuficiente su capacidad de generar los flujos necesarios para sus operaciones empresariales.

1.2.3 De Acuerdo a la Actividad que Realizan:

Las entidades también pueden clasificarse de acuerdo a la actividad que realizan en comerciales, agropecuarias, de servicios, industriales, entre otras. Una entidad se denomina como comercial cuando desarrollan actividades de compra y venta de mercaderías con el objeto de obtener un lucro.

Las entidades agropecuarias desarrollan actividades agrícolas pecuarias o similares. Las empresas agropecuarias según la propiedad de la misma, pueden tener las formas de organización siguiente: ser propiedad de una persona Individual o de una persona jurídica. Éstas últimas pueden ser entidades mercantiles, civiles y/o cooperativas.

Las entidades de servicio son las que desarrollan y ofrecen su actividad en forma de prestación de servicios técnicos o profesionales. Son las actividades o beneficios que una de las partes puede ofrecer a otra, algunos ejemplos de entidades que prestan servicios son seguros, seguros de caución, financieras, transporte, consultoría, telecomunicaciones, , entre otros.

En el caso de las entidades industriales son las que desarrollan actividades adquiriendo materia prima y ejecutando operaciones para lograr obtener la transformación de uno o varios productos en el producto final disponible para la venta. En una entidad industrial el producto que se fabrica o transforma, es el elemento o factor más importante, por lo tanto, es necesario crear

características específicas que lo diferencien de la competencia, tales como su aspecto, costo, durabilidad, con el afán de llevarlo al mercado para su posterior venta.

1.2.4 De acuerdo a su tamaño:

Al referirse al tamaño de una entidad debemos tomar en cuenta que es un concepto relativo, dependiendo del grado de desarrollo e industrialización. De lo anterior podemos decir que el tamaño de una sociedad, sea esta pequeña, mediana o grande está siempre conformado por: monto de capital; número de trabajadores que ocupa; cantidad de bienes y servicios que produce; y, capacidad de producción.

Es importante considerar que actualmente en la República de Guatemala para efectos de fiscalización tributaria la Administración Tributaria clasifica a los contribuyentes como Grandes, Medianos y Pequeños Contribuyentes, acorde al total de ingresos o activos que posean.

1.3 La Entidad Comercial

1.3.1 Definiciones:

Se puede decir que una entidad comercial es aquella que se dedica a la compra venta de mercadería o prestación de servicios que están constituidas con fines de lucro.

“Es la unidad económica social que en el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requerimientos del medio humano en el que la propia empresa actúa.”¹

El Código de Comercio en su artículo 655 se refiere en los siguientes términos: “Se entiende por empresa mercantil al conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes y servicios.”

En este caso, se entenderá a las entidades mercantiles, describiéndolas como aquellas que se dedican a la distribución de artículos de uso y consumo, para satisfacer necesidades, comprende a los comerciantes de toda índole, detallistas o intermediarios.

1.3.2 Formas de Organización legal de las Entidades Comerciales

El Código de Comercio señala las siguientes formas de organización para el caso de las sociedades mercantiles:

Sociedad Colectiva

Es la que existe con una razón social y en la que todos los socios responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidaria, de las obligaciones sociales que contraen. (Artículo 59).

Sociedad en Comandita Simple

Está compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones que contraen. La

¹ Estrada, Francisco Miguel. **Empresa Planificación**, 3ª Ed. Guatemala, Talleres Gráficos, URL 1987.

responsabilidad también recae en uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación. (Artículo 68).

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Está compuesta por varios socios que están obligados solamente al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad y en su caso, la suma que además de las aportaciones convenga la escritura social. (Artículo 78).

Sociedad Anónima

Su capital está constituido y representado por acciones. Los accionistas responden por las obligaciones sociales, hasta el monto de sus respectivas suscripciones. Su denominación generalmente se origina de la actividad principal a que se dedica, pero no es obligatorio. Esta forma de organización legal, es la más utilizada en Guatemala. (Artículo 86).

Sociedad en Comandita por Acciones

Esta sociedad es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada o solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tiene la responsabilidad limitada al monto de las acciones que hayan suscrito, en la misma forma que los accionistas de una Sociedad Anónima. (Artículo 195).

1.4 Principales disposiciones legales que deben conocerse para la planeación de la asesoría fiscal de las Entidades Comerciales

La tributación tiene incidencia directa en los resultados de una entidad contribuyente, tanto así que no considerar los aspectos tributarios puede llevarla al fracaso por el costo financiero que puede representar, es por ello que es fundamental conocer el sistema tributario del país en el cual se quiere

establecer un negocio y así llevar a cabo una óptima planeación fiscal, que permita desarrollar la actividad comercial en las mejores condiciones.

El Sistema Tributario

“El Sistema Tributario es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal.”²

El sistema tributario de cada país es distinto a otro, ya que cada uno de ellos contiene diversos impuestos adoptados según sus políticas, tradiciones, su producción y naturaleza geográfica, aunque cabe resaltar que en Centro América los sistemas tributarios son bastante similares.

El sistema tributario guatemalteco tiene la estructura de todo sistema tributario moderno, basándose entre otros, en los siguientes impuestos: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Solidaridad, Impuesto a la Distribución del Petróleo crudo y Combustibles derivados del Petróleo e Impuestos Aduaneros.

Es importante considerar que en Guatemala, la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- es una entidad estatal descentralizada, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos siendo uno de los principales, ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los

² Puchet, Jorge M. y Max F. Viana. Diccionario Tributario y temas Afines. Editorial Guarda barranco. Honduras 1996. Página 375

tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por Ley administran y recaudan las Municipalidades tales como el Impuesto Único sobre Inmuebles. Así mismo, administra el sistema aduanero del país, tal como lo regulan los artículos 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto número 1-98, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Así también, la Constitución Política de la República de Guatemala, decretada en 1985 por la Asamblea Nacional Constituyente, contiene los principios del ordenamiento jurídico del país, dentro de ellos, los preceptos del régimen económico nacional, que a su vez contiene, los principios del sistema tributario. Dichos preceptos soportan la estructuración de la economía guatemalteca, en la cual se comprenden las bases y los medios a través de los cuales los individuos deben contribuir al financiamiento del Estado.

Específicamente en materia tributaria, la Constitución Política de la República de Guatemala desarrolla principios generales y específicos que deben regir y orientar la normativa tributaria, siendo los siguientes: dentro de los generales se encuentran: deberes del Estado, libertad e igualdad, libertad de acción, derecho de defensa, derecho de propiedad, seguridad jurídica, y jerarquía constitucional y dentro de los específicos, cabe mencionar, legalidad, justicia y equidad tributaria, capacidad de pago y doble o múltiple tributación.

A continuación se citan algunos de los principios constitucionales generales enumerados anteriormente:

Deberes del Estado (Artículo 2 de la Constitución Política de la República) “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

Libertad e Igualdad (Artículo 4 de la Constitución Política de la República) “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos (...).”

Principio de Libertad de Acción (Artículo 5 de la Constitución Política de la República) “Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.”

Principio de Derecho de Defensa (Artículo 12 de la Constitución Política de la República), “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.” Este principio da vida al derecho de defensa fiscal y se ve confirmado por el Código Tributario, ya que en él está contenido el Proceso Administrativo que debe seguirse para impugnar las resoluciones de la Administración Tributaria, así como la Ley del Organismo Judicial en el artículo 16, el cual establece que la defensa de la persona y de sus derechos son inviolables.

Protección al Derecho de Propiedad (Artículo 41 de la Constitución Política de la República), “Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido...”

Principio de Jerarquía Constitucional (Artículo 175 de la Constitución Política de la República), “Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure.” El Código Tributario también presenta

como primera fuente de ordenamiento jurídico tributario y jerárquico, a la Constitución Política de la República, de la misma manera la Ley del Organismo Judicial reconoce su supremacía.

Así mismo, a continuación se citan algunos de los principios constitucionales específicos en materia tributaria enumerados anteriormente:

Principio de Legalidad (Artículo 239 de la Constitución Política de la República), “Corresponde con exclusividad al Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación...”

Principio de Capacidad de Pago (Artículo 243 de la Constitución Política de la República), “El sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago. Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple tributación, cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición...”

Para entender el sistema tributario es importante considerar la jerarquía de las leyes, lo que debemos entender como el orden de importancia que se debe asignar a cada uno de los ordenamientos legales con la finalidad de definir cuál de ellos debe aplicarse en primer término. Al respecto, los diferentes tratadistas han manejado distintos criterios pero tomaremos en cuenta para el presente trabajo la jerarquía legal establecida por Hans Kelsen, que es la más aceptada:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala
2. Leyes ordinarias y decretos leyes
3. Reglamentos
4. Sentencias judiciales o resoluciones administrativas

Es importante mencionar que el Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Código Tributario, en su artículo 6 establece: “CONFLICTO DE LEYES. En el caso de conflicto entre leyes tributarias y las de cualquier otra índole, predominarán en su orden, las normas de este Código o las leyes tributarias relativas a la materia específica de que se trate.”

A continuación se presenta una lista enunciativa no limitativa de disposiciones tributarias y legales que deben conocerse en el régimen tributario de la República de Guatemala que podrían afectar a las entidades contribuyentes, dependiendo de la naturaleza de sus actividades económicas:

- 1) Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2) Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- 3) Código Tributario. Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- 4) Ley de Actualización Tributaria. Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- 5) Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- 6) Ley de Disposiciones legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria. Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

- 7) Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- 8) Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero. Decreto 58-90 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- 9) Código de Comercio. Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- 10) Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- 11) Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- 12) Ley contra el Lavado de Dinero y otros Activos. Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala.
- 13) Ley del Impuesto de Solidaridad. Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
- 14) Reglamento del Libro 1 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012. Acuerdo Gubernativo 213-2013 y sus reformas.
- 15) Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Acuerdo Gubernativo 5-2013 y sus reformas.
- 16) Reglamento de la Ley denominada disposiciones legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria. Acuerdo Gubernativo 425-2006 y sus reformas.
- 17) Tratados Internacionales para evitar doble tributación.
- 18) Otros decretos relacionados con legislación laboral y penal.

En conclusión, para efectuar la planeación de la asesoría fiscal y análisis preliminar de estados financieros de una entidad comercial en particular, es conveniente considerar el entendimiento del entorno de las leyes jurídicas y fiscales que le pueden afectar y que pueden ser consideradas como riesgos en la planeación de la asesoría fiscal, con el objeto de verificar cuáles son los eventos, transacciones y

prácticas del entorno del negocio que, a juicio del auditor, puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros o situación fiscal de la entidad.

1.5 Objetivos de las Entidades Mercantiles

Los objetivos de las entidades mercantiles son determinados por la actividad económica que realizan y la forma en que está compuesto su capital, por ejemplo, una entidad mercantil tendrá como objetivo primordial obtener lucro con la actividad que realiza, una entidad estatal, su objetivo es satisfacer las necesidades de la población sin obtener utilidad con la prestación de servicios. Para tratar de alcanzar sus objetivos, la entidad mercantil obtiene del entorno los factores que emplean en la compra venta, tales como mercaderías, maquinaria y equipo, trabajadores, capital, etcétera.

1.6 Características de las Entidades Mercantiles

La característica básica de las entidades mercantiles es que su principal objeto es el de ejercer en nombre propio y con fines de lucro la compra y venta de ciertos artículos, así como la prestación de servicios o la transformación de bienes para su venta.

Las entidades deben cumplir con los requisitos mínimos para funcionar en el territorio del país; tales como estar inscritas ante la Superintendencia de Administración Tributaria, el Registro Mercantil, y sobre todo cumplir con lo indicado en el Código de Comercio para ser considerada como una sociedad mercantil.

Esta investigación se limitará a una entidad mercantil que se dedica a la comercialización de libros de educación básica y primaria, así como a libros de obras literarias, de los cuales sus autores se encuentran afiliados a editoriales famosas y éstas a su vez le han dado la representación exclusiva en la

República de Guatemala a la entidad EVIDEC, S.A. para la compra y venta de sus obras para que la compañía obtenga un lucro propio.

CAPÍTULO II

ASESORÍA FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Definiciones de Auditoría

“Es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros, es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros y verificar que cumpla con los aspectos legales y con Normas Internacionales de Contabilidad.”³

“La auditoría, o examen de estados financieros, es un servicio profesional por medio del cual un contador público (o firma o despacho de contadores públicos) evalúa cierta información financiera preparada por su cliente a la luz de los principios de contabilidad aplicables a la misma. La prestación de este servicio culmina con la emisión de un documento, denominado dictamen, en el cual el auditor expresa su opinión acerca del cumplimiento de la información financiera que evalúa con los principios de contabilidad aplicables a la misma si éstos son razonablemente presentados o no.”⁴

La Norma Internacional de Auditoría número 200 en el segundo párrafo expresa que, “el objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible que el auditor exprese una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para Informes Financieros identificado. Las frases usadas para expresar la opinión

³ Pérez Orozco, Gilberto Rolando y Perdomo Salguero, Mario Leonel, **Normas y procedimientos de Auditoría**, Guatemala, 1996, Primera Edición, Página 8.

⁴ Mora Montes, Ricardo, **Examen de Estados Financieros por Contadores Públicos**, 1ª Edición, Octubre de 1996, Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Auditores. Página 9

del auditor son “dar un punto de vista verdadero y justo” o “presentar razonablemente respecto de todo lo sustancial”, son términos equivalentes.”⁵

Dicho en otras palabras, la auditoría consiste en un examen sistemático de los libros, documentos y demás registros contables de una entidad, con el objeto de obtener elementos de juicio y evidencia comprobatoria suficiente y competente para fundamentar de una manera objetiva y profesional la opinión que el Contador Público y Auditor emite sobre los estados financieros preparados por la entidad, a una fecha determinada y el resultado de las operaciones por un período determinado.

2.2 Clasificación de Auditoría

Existen diversos tipos de auditoría, las cuales para su mejor entendimiento se pueden clasificar, según los autores Gilberto Rolando Pérez Orozco y Mario Leonel Perdomo Salguero en su libro **Normas y procedimientos de Auditoría**⁶, de la siguiente forma:

2.2.1 Por las Personas que las Realizan:

Pueden ser auditoría interna o externa. La auditoría interna “es una actividad de evaluación establecida dentro de una entidad como un servicio a la entidad. Sus funciones incluyen, entre otras cosas, examinar, evaluar, monitorear la adecuación y efectividad de los sistemas de control contables e internos.”

La auditoría externa, conocida también como auditoría independiente, la

⁵ International Federation of Accountants. **Normas Internacionales de Auditoría**. Traductor Jorge Suárez Arana. 5ª. Edición. DF. México, IMCP, 2000. Página 37.

⁶ Pérez Orozco, Gilberto Rolando y Perdomo Salguero, Mario Leonel, **Op. Cit.**, Páginas 4-19

efectúan profesionales que no dependen de la empresa (ni económicamente ni bajo cualquier otro concepto) y a los que se les reconoce un juicio imparcial merecedor de la confianza de terceros. El objeto de su trabajo es la emisión de un dictamen de los Estados Financieros.⁷

2.2.2 Por la fecha en que son aplicados los Procedimientos:

Pueden denominarse, auditoría preliminar y auditoría final, la primera se efectúa dentro del período normal de operaciones cada tres o cuatro meses, con el fin de adelantar el trabajo de la auditoría final. Esta auditoría permite examinar con más detenimiento las diferentes áreas que integran los estados financieros. Es útil ya que se efectúan algunos procedimientos de auditoría, por ejemplo, la confirmación de saldos con terceras personas; se pueden realizar oportunamente y sus resultados estarán disponibles para la auditoría final.⁸

Y la auditoría final es la revisión en la que se conectan los saldos de la auditoría preliminar y los del cierre del ejercicio, verificando la razonabilidad de aquellas partidas que hayan tenido variaciones importantes durante el período.¹⁰

2.2.3 Por el objetivo que persigue:

Dependiendo su objetivo puede clasificarse en auditoría financiera, administrativa, operacional, fiscal, entre otras. La auditoría financiera es el examen de los estados financieros con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

⁷ **Ibid.** Páginas 4-19.

⁸ **Ibid.** Páginas 4-19.

Una auditoría administrativa se le denomina al examen comprensivo y constructivo de la estructura y organización de una empresa en cuanto a sus planes y objetivos, sus métodos y controles, su forma de operación, sus recursos humanos y físicos. ¹⁰

La auditoría operacional es el examen crítico y sistemático de las operaciones de una entidad, con el objeto de evaluar su grado de eficiencia y eficacia presentando en un informe las conclusiones y recomendaciones para mejorar.

Y por último, la auditoría fiscal que consiste en el examen que efectúan las entidades fiscalizadoras que por ley están facultadas para comprobar que los contribuyentes están tributando correctamente, en Guatemala la encargada es la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT.

2.2.4 Otras clasificaciones:

También pueden ser, auditoría continua, auditoría permanente, auditoría especial y auditoría forense pero para efectos de esta tesis nos enfocaremos en la auditoría fiscal en la que el Contador Público y Auditor puede fungir como asesor fiscal previendo las contingencias fiscales que se puedan dar anticipándose a la fiscalización de la Superintendencia de Administración Tributaria.

2.3 El Contador Público y Auditor como Asesor Fiscal

La consultoría fiscal es un servicio profesional y especializado cuyo objetivo es asesorar y aconsejar en temas tributarios a quienes se lo requieran, así como ayudar a complementar las autoliquidaciones y declaraciones para que puedan presentarlas ante la Administración Tributaria, sin perjuicio de que éstas sean revisadas posteriormente por la autoridad competente.

La asesoría en materia fiscal presenta características por demás delicadas y requiere de parte del profesional la mayor capacidad y honestidad. El consejo del Contador Público y Auditor no debe tener un efecto directo en el pago mayor o menor de impuestos, sino constituir la ayuda para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y eliminar contingencias fiscales.

El criterio del Contador Público y Auditor debe ser absolutamente recto y libre de toda presión; no es el asesor fiscal un medio del contribuyente para evadir sus obligaciones fiscales, sino por el contrario, es un medio idóneo para cumplir a cabalidad evitando reparos y multas innecesarias de parte del ente fiscalizador.

2.4 Aspectos generales de la Asesoría Fiscal

Una asesoría fiscal es similar a la realización de una auditoría externa o independiente, ya que debe realizar un examen crítico y sistemático de la dirección interna; estados financieros, expedientes y operaciones contables preparadas anticipadamente por la gerencia y los demás documentos y expedientes financieros y jurídicos de una entidad mercantil.

Una auditoría independiente tiene por objeto averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de los estados financieros, expedientes y documentos. Una auditoría fiscal se efectúa con el propósito de determinar si hay contingencias fiscales y determinar cuáles son los elementos que se deben tomar en cuenta para obtener mayor aprovechamiento de los beneficios fiscales y darle cumplimiento a cabalidad a la legislación tributaria. La revisión debe efectuarse con base a los estados financieros, deben prepararse básicamente con uniformidad todos los años y de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad u otros Principios de Contabilidad

Generalmente Aceptados por la entidad que reporta, así como de acuerdo a la legislación fiscal correspondiente.

Una asesoría fiscal debe hacerla una persona o firma independiente con capacidad y competencia profesional reconocidas. Esta persona o firma debe ser capaz de ofrecer una opinión imparcial, acerca de las contingencias fiscales de la auditoría, y siempre que pueda expresarse una opinión basada en la veracidad de los documentos y de los estados financieros y que no se impongan restricciones al auditor en su trabajo de investigación.

Una asesoría fiscal es la que lleva a cabo una persona o entidad independiente de la gerencia de la entidad y tiene por objeto determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que pueden afectar la administración de las entidades y anticiparse a las posibles contingencias fiscales que determinaría la Administración Tributaria, en caso se de una revisión fiscal. Los procedimientos a ser aplicados variarán de una auditoría a otra.

El auditor debe guiarse por las exigencias de cada situación a medida que surjan. No pueden establecerse reglas exactas de procedimiento, pues no podrán aplicarse en todas las asesorías fiscales.

La asesoría fiscal cuenta con características que la hace particular a otro tipo de auditorías; sin embargo, al igual que las demás, precisa de un estudio preliminar o de planeación antes de tomar contacto con la entidad comercial, para cuyos efectos en la presente tesis, se ha considerado abordar la planeación de una asesoría fiscal desde el punto de vista del auditor independiente.

En conclusión, un consultor o asesor fiscal tiene como objetivo primordial la

búsqueda de soluciones y argumentos técnicos dentro del marco legal existente, que le permitan a la entidad el pago de sus impuestos en el monto correcto, es decir, ni de más ni de menos, efectuando y documentando todos los aspectos financieros y legales como lo establecen las normas tributarias.

2.5 Dictámenes de Auditoría

El Dictamen, es el documento en el cual el Contador Público y Auditor independiente emite su opinión con base a la auditoría realizada, acerca de la razonabilidad de los estados financieros elaborados de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad u otros Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por la entidad que reporta.

“El Dictamen es la culminación del trabajo de auditoría, desarrollado por un Contador Público y Auditor conforme a las Normas de Auditoría. La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que es lo único que el público ve de su trabajo, y es a través del mismo que proporciona información para que las personas interesadas tomen decisiones para diversos fines.”⁹

El informe es el documento que contiene el Dictamen del Contador Público y Auditor Independiente, conjuntamente con los estados financieros de la entidad; éste puede ser corto o largo.

En el caso de ser contratado con el objeto de una revisión fiscal el Contador Público y Auditor debe orientarse en lo indicado en la Norma número 800 que versa sobre dictámenes con propósitos especiales.

El auditor deberá evaluar la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo que va a ser desarrollado en un trabajo de auditoría con propósito especial ya que

⁹ **Ibíd.** Página 89

variarán las circunstancias. Antes de emprender un trabajo de esta naturaleza debe asegurarse que hay acuerdo con el cliente sobre la naturaleza exacta del trabajo y la forma y contenido del dictamen que será emitido.

Mientras el auditor es responsable de formarse y expresar una opinión sobre los fines especiales para los que fue contratado, es decir, fines fiscales es importante resaltar que la responsabilidad en cuanto a la preparación de las declaraciones y el cumplimiento de las obligaciones tributarias recae en la administración de la entidad.

2.6 Estados Financieros y su clasificación

Los estados financieros presentan información sobre una entidad económica. La mayoría de las veces la entidad económica tiene las características de una sociedad mercantil. Sin embargo, también pueden prepararse estados financieros para entidades económicas distintas a sociedades mercantiles, como en el caso de entidades descentralizadas; sociedades y asociaciones civiles; instituciones no lucrativas; fideicomisos, entre otras.

Una persona física puede constituir y manejar una o más entidades económicas si les atribuye un patrimonio identificable, pero para que puedan ser sujetos de auditoría es necesario, además, que sus patrimonios sean claramente independientes del de su propietario y que sus estados financieros emanen de registros contables y de sistemas sujetos a controles adecuados.

La Norma Internacional de Contabilidad número 1 Presentación de Estados Financieros define que “los estados financieros constituyen una representación financiera estructurada de la situación financiera y de las transacciones llevadas a cabo por la entidad. El objetivo de los estados financieros, con propósitos de información general, es suministrar información acerca de la situación y desempeño financieros, así como de los flujos de efectivo, que sea útil a un

amplio espectro de usuarios al tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión que los administradores han hecho de los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministran información acerca de los siguientes elementos de la entidad: Activos, Pasivos, Patrimonio neto, Ingresos y gastos, en los cuales se incluyen las pérdidas y ganancias, y sus flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas a los estados financieros, ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros, particularmente en lo que se refiere a la distribución temporal y grado de certidumbre de la generación de efectivo y otros medios líquidos equivalentes.”¹⁰

La responsabilidad por la elaboración y presentación de los estados financieros corresponde a la entidad, y recae en el órgano de administración. El propósito de los Estados Financieros es presentar información de carácter general sobre una entidad económica. Los estados financieros pueden clasificarse de acuerdo a varios factores, entre ellos, su importancia, la fecha o período a que se refieren, la información que presentan, la forma de presentación, al grado de información que proporcionan, la moneda y otros;¹¹ para efectos del desarrollo de esta tesis evaluaremos su clasificación de acuerdo a la fecha o período a que se refieren, siendo éstos: Estáticos y Dinámicos. Se entiende por estados financieros estáticos los que presentan la situación financiera en forma acumulada en un momento determinado; entre éstos tenemos el Balance General y el Estado de Utilidades Retenidas y se entiende por estados financieros dinámicos los que presentan la situación financiera de una entidad en un período determinado, es decir, un mes, un trimestre o un período

¹⁰ International Federation of Accountants. **Op. Cit.** Norma número 1 Párrafo 5, Página 88.

¹¹ Perdomo Salguero, Mario Leonel, **Análisis e Interpretación de Estados Financieros (Contabilidad Financiera)**, Guatemala, 1999, Primera Edición, Página 17.

contable; entre éstos tenemos el Estado de Resultados, el Estado del Costo de Producción y el Flujo de Efectivo.

Los estados financieros básicos son los siguientes:

El Balance General (Estado de Situación)

“Estado de la situación financiera de cualquier entidad económica, que muestra en un momento determinado el activo, el costo, costo depreciado, o a otro valor indicado; el pasivo, y el capital neto de dicha unidad económica.”¹²

El Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)

“Es el cuadro numérico que presenta los ingresos y gastos de una empresa mercantil durante determinado espacio de tiempo y luego da un resultado final que representa el importe de las utilidades o pérdidas netas del período cubierto generalmente el período económico de la empresa de que se trate.”¹³

El Estado de Ganancias Acumuladas Retenidas

“Estado financiero que muestra los saldos iniciales y finales, así como los movimientos deudor y acreedor de las cuentas del superávit de una empresa, relativos a un ejercicio determinado.”¹⁴ Saldos que deben coincidir con los saldos del Balance General, en la fecha inicial y final del Estado Financiero. “Las utilidades retenidas deberán presentar el saldo acumulado de las utilidades periódicas menos las distribuciones de dividendos en efectivo, bienes o acciones, más o menos las ganancias o pérdidas de tal magnitud que no deben incluirse propiamente en las utilidades periódicas de cada ejercicio.

¹² Kohler, Erick L. **Diccionario para Contadores**. UTEHA Limusa Nortega Editores, Página 53.

¹³ Foulke, Roy A. **Análisis e Interpretación de Estados Financieros**. Ediciones Contables y Administrativas, S.A. México, D.F., 6ta edición, 2001. Página 122.

¹⁴ Perdomo Moreno. **Análisis e Interpretación de Estados Financieros**. Ediciones Contables y Administrativas, S.A. México, D. F., 2002, Página 128.

Puede considerarse que el monto total no tiene restricciones respecto a la distribución de dividendos, a no ser que se indiquen dichas restricciones en los estados financieros.”¹⁵

El Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el período, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. La importancia de este estado financiero la define la Normas Internacionales de Contabilidad, número 7 Estados de Flujos de Efectivo, de la siguiente manera: “La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo”, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene.

Las Notas a los Estados Financieros

“Las notas a los estados financieros comprenden descripciones narrativas y análisis detallados de las partidas que se encuentran en el cuerpo principal del balance, del estado de resultados, del estado de flujo de efectivo y del estado de cambios en el patrimonio neto, así como informaciones de carácter adicional, tales como las relativas a las obligaciones contingentes o a los compromisos. En las notas se incluye información que las Normas Internacionales de Contabilidad exigen presentar a las empresas, para conseguir una presentación razonable” (Norma Internacional de Auditoría, número 1, Párrafo 93).

“Las notas a los estados financieros deben presentarse de una forma sistemática. Cada partida del balance general, del estado de resultados, del estado de flujo de efectivo y del estado de cambios en el patrimonio neto, que

¹⁵ Paul Grady. **Inventario de los PCGA**. Instituto Mexicano de CPA. Página 146.

esté relacionada con una nota, debe contener una referencia cruzada para permitir su identificación” (Norma Internacional de Auditoría, número 1, Párrafo 92).

“Dentro de las políticas contables que la entidad puede considerar para informar a los usuarios para comprender la forma en que las transacciones y otros sucesos se verán reflejados en los estados financieros se incluyen, pero no se restringen a, los siguientes” (Norma Internacional de Auditoría, número 1, Párrafo 99): reconocimiento de ingresos, principios de consolidación, tanto para las entidades subsidiarias como para las asociadas, combinación de negocios, reconocimiento, depreciación y deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles, capitalización de costos financieros y otros gastos, inversiones e instrumentos financieros e impuestos, incluyendo los diferidos y otros.

Así mismo, según lo requerido por las Normas Internacionales de Contabilidad, deben efectuarse divulgaciones generales, como las siguientes: nombre de la entidad, período contable, breve descripción de la naturaleza contable de las actividades de la entidad, la forma legal en que está constituida, la moneda en la cual están expresados los estados financieros, complementar con información adicional las cifras y clasificaciones de partidas de los estados financieros que así lo requieran para aclarar su significado y presentar como mínimo estados financieros comparativos de dos períodos.

En los estados financieros básicos debe dejarse claramente establecido al pie de los mismos que las **notas que acompañan a los estados financieros forman parte integral de esos estados financieros.**

CAPÍTULO III

PLANEACIÓN DE UNA ASESORIA FISCAL

3.1 Definiciones, importancia y objetivos de la Planeación

3.1.1 Definiciones

Planear el trabajo de Auditoría es establecer previamente cuáles son los objetivos y procedimientos de Auditoría que se van a emplear, en qué oportunidad se van a aplicar, cuál es la extensión que se dará a las pruebas y cuáles son los papeles de trabajo en que se van a registrar los resultados.

En Administración, la planeación es un proceso que requiere un esfuerzo intelectual; requiere una determinación consciente de los cursos de acción, y que las decisiones se basen en propósito, conocimiento y estimaciones consideradas.¹⁶

En las Normas Internacionales de Auditoría, la Norma Internacional de Auditoría, número 300 indica que “El auditor deberá planear el trabajo de auditoría de modo que la auditoría sea desempeñada en una manera efectiva.” Así mismo en los párrafos 2 y 3 indica que la "Planeación significa desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance esperados de la auditoría. El auditor planea desempeñar la auditoría de manera eficiente y oportuna.”

Todas las asesorías fiscales necesitan ser adecuadamente planificadas. La necesidad de planificar existe sin perjuicio del tamaño y complejidad del cliente. Sin embargo, el alcance de los procedimientos que el auditor necesite realizar, estará afectado por factores como la naturaleza del trabajo, el

¹⁶ Koontz, Harold. **Administración** / Harold Koontz, Heinz Wehrich; trad. Marco Antonio Malfavón Martínez, José Manuel Salazar Palacios, 9ª. Edición, México, Mcgraw Hill, 1991. Página 66.

tamaño y complejidad de los estados financieros (o de la entidad), experiencias anteriores con el cliente y condiciones específicas del trabajo. Planear una asesoría fiscal, implica determinar y plasmar en un programa de trabajo el ente y rubro por auditar; el alcance y objetivos de la revisión; la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos que se aplicarán; el personal que debe intervenir en el trabajo y el tiempo estimado para cubrir o realizar cada fase de la asesoría.

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Auditores en su Boletín número 1010 en el Párrafo 15 indica que: “Una de las principales bases para la ejecución eficaz y eficiente de cualquier tarea es su planeación cuidadosa.

En el caso del examen de los estados financieros bajo Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la planeación es obligatoria ya que la Norma de Ejecución del Trabajo señala que el trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente (...).”

La etapa de planificación de la auditoría generalmente se relaciona con aquellos procedimientos que el auditor realice para determinar cuáles serán los procedimientos sustantivos más importantes (es decir, el tiempo antes de comenzar el trabajo de campo sustantivo, cuando se reúne información sobre el cliente y diseña la estrategia de auditoría).

Sin embargo, la planificación en realidad continúa durante toda la asesoría fiscal, ya que se planifica durante la auditoría para acomodar los cambios en el negocio del cliente, en el entorno económico y en disposiciones de la práctica profesional, regulaciones gubernamentales, etcétera. Durante el trabajo de campo, posiblemente el auditor deba cambiar los procedimientos de planificación debido a circunstancias inesperadas y al finalizar el trabajo

de campo, se debería efectuar una lista en los papeles de trabajo que incluya temas que el auditor necesite considerar en el siguiente período, mientras todavía estén frescos en su memoria.

La planeación de auditoría recurrente (y aún más en primeras auditorías) no es un proceso simple y puede requerir una parte relativamente importante del tiempo total de la auditoría, casi siempre superior al 5%, en numerosos casos el 10% y hasta el 15% y, en casos especiales, hasta el 20% o el 25% del total. Además, por su importancia, normalmente se reserva una parte importante de sus actividades a los integrantes de mayor nivel del equipo de auditoría, *seniors* o gerentes.¹⁷

Cada asesoría fiscal se diseña acorde a las características específicas del cliente y el fin para el que fueron contratadas. Por lo tanto, un punto de partida esencial dentro del proceso consiste en llegar a comprender perfectamente bien lo que el cliente espera del asesor, es decir, el enfoque de la asesoría, en el caso sujeto a estudio dentro de esta tesis, el enfoque es de una asesoría fiscal, partiendo de ahí, deberá conocer el negocio del cliente, la industria dentro de la cual opera, sus políticas y procedimientos contables y sobre todo el marco legal tributario aplicable a este tipo de entidades, lo anterior para cumplir con las expectativas del cliente que contrata la asesoría. Dentro de la asesoría inicial de un cliente, podrá ser necesario un gran esfuerzo para adquirir estos conocimientos; en un trabajo de asesoría recurrente, bastará averiguar los cambios habidos durante el año actual para ser auditado.

El segundo paso en esta fase del proceso de planeación de una asesoría fiscal, consiste en diseñar programas detallados para los trabajos específicos. Los programas identifican las tareas individuales (técnicamente denominadas pruebas de auditoría) que se deberán realizar durante un

¹⁷ Mora Montes, Ricardo. Op. Cit. Página 31

examen.

La planeación de una asesoría fiscal comprenderá al menos los siguientes puntos: reunir información sobre el ente sujeto a revisión y su organización con el fin de determinar los riesgos y valorar la importancia relativa, definir los objetivos y el alcance de la asesoría fiscal, efectuar un estudio preliminar del cumplimiento de los aspectos fiscales, de las autorizaciones de los documentos y de las obligaciones formales de la entidad ante la Administración Tributaria, posteriormente a ello, asignar prioridades a las áreas o materias por revisar, de acuerdo con su importancia y nivel de riesgo.

Los resultados de la planeación de una asesoría fiscal le ayudará al auditor en el desarrollo de la asesoría fiscal, ya que pretende determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a aplicar y en la identificación de cualquier trabajo adicional que pueda realizarse antes del cierre del ejercicio. También podrá advertirnos sobre problemas o contingencias fiscales que deberían hacerse saber al cliente de inmediato previamente a la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con el régimen que está inscrito.

Planeación de una Asesoría Fiscal

El concepto de planeación de una asesoría fiscal está formado por tres palabras: a) Planeación, viene de plan y significa ver por anticipado los resultados de una acción antes de que se ejecute;

b) Asesoría, viene de asesorar, es decir, una persona tiene mucho conocimiento en una materia y brinda consejo a quienes demandan esos conocimientos específicos que tiene; y,

c) Fiscal, viene de fisco, que significa en términos de derecho romano tesoro público.

Conjugando los términos podemos concluir que el concepto de planeación de una asesoría fiscal, desde el punto de vista de la entidad que tiene obligaciones fiscales, viene a ser el estudio de las alternativas posibles y mejores para que sin contravenir las disposiciones fiscales, se obtenga un mejor aprovechamiento de los beneficios que dan algunas legislaciones tributarias, tales como exenciones, deducciones, y estímulos fiscales con el objeto de minimizar la carga tributaria de las entidades jurídicas y personas individuales y a la vez, incrementando el patrimonio de los socios de la entidad de tal manera que puede seguir operando en el futuro.

Como antecedente es importante mencionar que la llamada 'doctrina de elección' elaborada por el Tribunal Supremo de Australia en los años setenta, puede percibirse como una opinión radical sobre este tema: *“Si las normas fiscales dan al contribuyente la posibilidad de elegir entre dos o más opciones debe respetarse la elección de la forma legal realizada por el contribuyente, incluso en los casos de arreglos artificiales que no tienen otra justificación que ahorrar impuestos.”*¹⁸

En la década de los años noventa una planeación fiscal solo tenía como fin aprovechar lagunas de ley o asignación de connotaciones distintas a las de la

¹⁸ Torres Rivero, Alejandro. Reflexiones en torno a la planeación fiscal, el abuso del derecho y la defraudación fiscal en México. El Foro [en línea]. Tomo XV número 2. Segundo semestre 2002.

autoridad, aplicables a los textos legales con la finalidad de pagar menos impuestos. A ello la autoridad le denominó “elusión fiscal.”¹⁹

Ya en los inicios del siglo XXI la planeación fiscal es considerada como una necesidad tanto para el Estado, ya que es el mejor instrumento para combatir técnica y racionalmente la defraudación tributaria y que asume un rol de asesoría, desde el punto de vista que se brinda consejo a los clientes para que cumplan de mejor manera sus obligaciones fiscales sin incurrir en contingencias fiscales, que después repercuten en gastos innecesarios, tales como juicios contencioso administrativos y legales, por una mala toma de decisiones que pudieron evitarse. Así mismo, es una necesidad también para el contribuyente, ya que optimiza sus recursos económicos.

José Corona Funes conceptualiza la planeación fiscal como: “La optimización de las obligaciones sustantivas y colaterales a que está obligado el contribuyente, apegada a derecho.”²⁰ Por su parte, Enrique Arroyo Morales la define: “En términos generales, se puede afirmar que planeación fiscal es el estudio previo de determinados hechos, encuadrándolos dentro de las disposiciones fiscales vigentes, con el fin de lograr las máximas ventajas posibles en materia fiscal.”²¹

Daniel Diep Diep la define con una doble visión: "Por planeación fiscal cabe entender a la vez: La que realiza el Gobierno, a través de sus órganos representativos, para instrumentar los medios de recaudación y así combatir técnica y racionalmente la defraudación burda y simple en la que incurre el contribuyente mal

Disponible en: <http://www.bma.org.mx/publicaciones/elforo/2002>. Fecha de consulta: 12 noviembre 2011.

¹⁹ Grupo editorial Hess. “Planeación fiscal” Revista Normatividad Empresarial. Año 6, número 60: página 12. 15 de marzo de 2004.

²⁰ Corona, Funes José. Planeación fiscal 100 estrategias fiscales. México. Editorial Gasca Sicco. 2004. página 3.

²¹ Arroyo, Morales Enrique. Un enfoque práctico de la planeación fiscal. Revista de consulta fiscal Puntos Finos. Vol. I (46): 2. Enero, 2004.

informado y que asume sobre sí una postura y conciencia de delincuente común, huidizo y simulador.”

“La que realizan los gobernados para cumplir, dentro de la ley, con las obligaciones tributarias que el Gobierno les imponga, es decir, reduciendo o suprimiendo las cargas tributarias al máximo posible mediante medios propios y por simple salvaguarda de sus intereses económicos. Absteniéndose así, de transgredir la ley con el consiguiente ahorro administrativo del Estado para vigilar y enjuiciar; responsabilizándose de su seguridad jurídica con el consecuente efecto de honestidad; y, ubicándose dentro del contexto de sus derechos cívicos lo que los coloca en mejor posición para demandar lo que a sus intereses convenga respecto a la actuación de los funcionarios públicos.”²²

Por lo tanto, la planeación fiscal de nuestro tiempo es una necesidad para las entidades ya que les ayuda a ser más eficientes y seguir produciendo sin incurrir en contingencias que puedan poner en peligro la continuidad de operación del negocio.

3.1.2 Importancia de la Planeación de una Asesoría Fiscal

Es de mencionar que los aspectos más importantes de la planeación de una asesoría fiscal deben comprender principalmente asegurar que los resultados correspondan a los objetivos planificados, permitir coordinar otros trabajos que se efectúen en ese mismo nivel, facilitar el control y la evaluación con base en parámetros establecidos previamente y debe ser un medio para la ejecución oportuna de las actividades programadas y cumplir con las fechas establecidas para no hacer incurrir al cliente en presentación extemporánea de sus obligaciones fiscales.

²² Diep Diep, Daniel. Fiscalista. Segunda edición. San Luis Potosí, S.L.P. Editorial Pac. 1999. Página 15

3.1.3 Objetivos de la Planeación de la Asesoría Fiscal

La planeación de la asesoría fiscal debe desarrollarse como mínimo los siguientes objetivos: prevenir al contribuyente sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial, seleccionar la mejor alternativa para optar por la aplicación del régimen tributario que permita lograr ahorros financieros y respiro fiscal, evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios, evitar criterios erróneos de las normativas legales para no incurrir en contingencias fiscales posteriores, aunque estos impliquen ahorro económico, así mismo, la verificación de documentos para asegurarse que cumplen con requisitos fiscales para ser considerados como gasto deducible o créditos fiscales.

Así mismo, es importante considerar que se debe obtener una mejor capacidad de adaptación de la entidad a las nuevas reformas fiscales, estar preparada para adoptar con éxito cualquier cambio de la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico, determinar prioridades, el tiempo y los recursos que se consideren necesarios, usar de la manera más efectiva al personal disponible (esto es esencial para maximizar la eficiencia de la asesoría fiscal).

Y no se debe dejar por un lado que la misma debe proporcionar una guía de cómo realizar una asesoría fiscal, ayudar a dirigir y controlar el trabajo de auditoría y asegurar que el trabajo se complete eficientemente.

3.2 Aspectos generales de la Planeación

Las Normas de Auditoría requieren que el trabajo de Auditoría sea adecuadamente planeado y supervisado. En todo trabajo de auditoría resultará de mucho beneficio tanto para el auditor como para el cliente, comentar los planes de trabajo y tomarse el tiempo necesario para hacerlo bien, sobre todo

en lo que se refiere a la definición de los objetivos y al establecimiento de los plazos del trabajo, de modo que el auditor sepa cuándo puede disponer de los reportes, de la información financiera y del personal del cliente, y éste último pueda saber los requerimientos del auditor para programar adecuadamente las actividades de su personal, sin afectar drásticamente el trabajo rutinario ni caer en mora por la presentación extemporánea de las obligaciones formales ante la Administración Tributaria.

El auditor y el cliente puede sugerir formas más efectivas de lograr los objetivos acordados o juntos pueden identificar y resolver problemas antes que afecten esencialmente el desarrollo de la asesoría fiscal.

Es importante que el auditor también investigue la historia del cliente, incluyendo temas como líneas de productos, la posición del capital, la identificación de los accionistas, los directores, funcionarios, si no ha sido intervenido por Autoridad Judicial, la existencia de procesos judiciales tributarios y penales que le puedan afectar. Siempre es conveniente que los auditores conozcan las razones por las cuales un nuevo cliente desea la asesoría y qué resultados específicos desea alcanzar.

Los procedimientos de Auditoría no son los mismos para todos los tipos de trabajo; el trabajo de auditoría que se haga dependerá en un alto grado de cualquiera de los objetivos específicos, tales como: informe a la asamblea general de accionistas, declaración del impuesto sobre la renta, distribución de dividendos, *due diligence* (por venta del negocio), para realizar inversiones, obtención de préstamos, etcétera.

Es importante indicar que en la Norma Internacional de Auditoría número 300, Párrafo 8 se indica que “El auditor debería desarrollar y documentar un plan global de auditoría describiendo el alcance y conducción esperados de la

auditoría. Mientras que el registro del plan global de auditoría necesitará estar suficientemente detallado para guiar el desarrollo del programa de auditoría, su forma y contenido variarán de acuerdo al tamaño de la entidad, a la complejidad de la auditoría, a la metodología y tecnología específicas usadas por el auditor.”

3.3 Características Generales de la Planeación

Entre las principales características de la planeación de la asesoría se encuentran que debe ser reservada, oportuna, específica, flexible y continua. A continuación se dará una breve descripción de cada una para un mejor entendimiento.

Reservada: El proceso de planificación debe ser de carácter reservado, ya que se destina a un uso determinado.

Oportuna: Debe realizarse en forma oportuna, con el propósito de obtener el máximo beneficio posible.

Específica: Debe fijar o determinar de manera precisa todo lo referente al aspecto a examinar.

Flexible: No puede ser rígida, debe permitir que se realicen cambios, ajustes o modificaciones según las circunstancias, todo cambio significativo debe ser sustentado.

Continua: No debe entenderse como la etapa inicial de la asesoría fiscal, sino que ésta debe continuar a lo largo de todo el trabajo.

La planeación de una asesoría fiscal debe tener como mínimo también las características de las planeaciones en general, tales como la sencillez,

operatividad y flexibilidad; para tales efectos, se requiere que la persona individual o jurídica, disponga de un buen control interno, oportunidad en su información financiera y contable, así como el pronóstico de sus actividades a corto, mediano y largo plazo para anticipar aquellos actos y actividades que tengan repercusión fiscal.

La planeación de una asesoría fiscal se configura de naturaleza económica, aunque se requieren conocimientos jurídicos tributarios y contables para su aplicación, no depende totalmente ni del Derecho ni de la Economía, sino del conocimiento integral de la actividad que desarrolla la entidad, así como de los factores internos y externos que le pueden afectar en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3.4 Conceptos inherentes a la Planeación

Los conceptos de objetivos generales de la asesoría fiscal, riesgo de auditoría, materialidad, consideración de la estructura de control interno e impacto de un ambiente PED son inherentes a la realización de una planeación de auditoría de cualquier índole, por lo que son aplicables también a una asesoría fiscal y particularmente a la fase de planeamiento de la auditoría y evaluación del riesgo:

3.4.1 Objetivos generales de la Asesoría Fiscal

El objetivo principal es el de expresar una opinión sobre el objeto sobre lo cual fue contratado en este caso, sobre la situación fiscal de la entidad comercial presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad y las leyes tributarias vigentes en el período a revisar. Al formar su opinión, el auditor también considera las responsabilidades de errores y de irregularidades.

Los errores pueden encontrarse en las declaraciones o los estados

financieros, no son intencionales e incluyen: equivocaciones al obtener o procesar información contable con la que se preparan los estados financieros, estimaciones contables incorrectas por omisión o interpretación equivocada de hechos; y equivocaciones en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad relacionados con importes, clasificaciones, formas de presentación o exposiciones o que entran en contradicción con las leyes tributarias.

Cuando se trata de errores el auditor debe evaluar la posibilidad de diferencias materiales relacionadas con las afirmaciones inherentes a los estados financieros.

Se debe verificar la existencia u ocurrencia de errores, es decir, los pasivos y los activos de la entidad existen a una fecha determinada y las transacciones registradas han ocurrido durante un período determinado, así como la integridad de las transacciones y cuentas que deben presentarse en los estados financieros están efectivamente incluidas, se debe velar por la adecuada corrección de los mismos, así como su valuación, el registro de los derechos y obligaciones y una adecuada presentación.

Para evaluar adecuadamente el riesgo de diferencias materiales, se debe planificar y realizar la asesoría fiscal con una actitud de escepticismo profesional, es decir, no se debe asumir que la gerencia es deshonesto, tampoco se debe asumir una completa objetividad de parte de la gerencia. En cambio, se debe evaluar objetivamente y críticamente las condiciones observadas, las explicaciones recibidas y otro tipo de evidencia obtenida.

Debido a las características de las irregularidades, existe un riesgo que ocurran diferencias materiales y que no sean detectadas. Este riesgo se incrementa por la posibilidad que la gerencia pase por alto los controles

internos, así como por colusión, fraude o transacciones no registradas. Sin embargo, si bien se debe planificar el trabajo para brindar seguridad razonable de detectar diferencias materiales, el hecho de no detectar dichas diferencias no indica, por sí solo, un planeamiento, realización o juicios inadecuados de parte del equipo de auditoría, en la medida en que la auditoría ha sido planificada y realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y se ha velado por el cumplimiento de las normas tributarias.

Las irregularidades son distorsiones u omisiones de importes o exposiciones hechas en forma intencional en los estados financieros, incluyendo informes financieros fraudulentos y malversación de activos.

Dentro de las irregularidades también pueden darse actos ilegales los cuales son violaciones por la entidad, la gerencia o empleados que actúan en nombre de la misma a las leyes o regulaciones del país que tiene jurisdicción sobre la entidad o sus componentes, transacciones no registradas por las cuales no existe evidencia material adecuada y suficiente que respalde la propiedad de la transacción, tales como erogaciones para las cuales no existe documentación de respaldo, explicación, autorización o evidencia de que se ha recibido un servicio válido. Una transacción no documentada puede ser considerada como una diferencia. En fin, la lista puede ser interminable toda vez que puede haber muchas otras leyes y regulaciones que afectan las operaciones de la entidad pero tienen sólo un efecto indirecto, aunque posiblemente material, en sus estados financieros. Por ejemplo, el no cumplimiento de regulaciones sanitarias puede generar un pasivo contingente material.

Así mismo se debe considerar el supuesto de Negocio en Marcha ante la ausencia de información significativa en contrario en la planeación.

Normalmente la información que contradice significativamente la suposición de negocio en marcha se relaciona con la capacidad de la entidad de continuar cumpliendo con sus obligaciones a su vencimiento, sin activos con los cuales se pueda hacer frente a estas obligaciones, reestructuración de deuda, cambios operativos forzados por presiones externas o acciones similares. Al planear y realizar el trabajo, se debe evaluar si existe una duda substancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha por un período de tiempo razonable, no mayor a un año después de la fecha de los estados financieros.

No es necesario planificar procedimientos de auditoría exclusivamente para hacer esta evaluación fiscal. Sin embargo, al realizar los procedimientos de auditoría, pueden identificarse condiciones y eventos que, acumulados, pueden hacer creer que sí existe una duda sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha o contingencias fiscales o laborales que puedan afectar significativamente la liquidez o pérdidas operativas que si no son remediadas, podrían llevar a la quiebra al negocio.

Otros factores que pueden contribuir a esta situación serían la imposibilidad de mantener las presiones de la competencia y de adaptarse a cambios tecnológicos, o la incapacidad para responder adecuadamente a problemas operativos. El impacto que los factores mencionados anteriormente tengan podría generar dudas de la capacidad que tiene la entidad de continuar como negocio en marcha, dependiendo de la industria, ubicación y tamaño del negocio. Si se determina que los eventos y condiciones acumulados pueden generar una duda substancial de que la entidad continúe como negocio en marcha, se deben considerar los planes de la gerencia para responder a las condiciones que han creado dicha duda y la factibilidad de llevarlos a cabo.

Otros factores a considerar en la planeación son:

Eficiencia ya que se deben seleccionar los procedimientos de auditoría que respondan más eficientemente a los objetivos generales indicados en la planeación de la asesoría fiscal. La ejecución de una planeación de una asesoría fiscal eficiente implica la realización de la evaluación del riesgo y planeamiento del trabajo con adecuada participación del *senior* (encargado de la asesoría fiscal), gerente y socio de la firma que prestara el servicio de asesoría fiscal, la selección de una combinación de procedimientos de auditoría, basados en dicha evaluación del riesgo, reducirán eficientemente el riesgo de diferencias materiales no detectadas a un nivel aceptable y la asignación del trabajo a personas entrenadas y supervisadas, con experiencia y niveles de conocimiento apropiados.

Valor para el cliente: En la medida de lo posible se debe brindar al cliente un valor adicional como parte integral del servicio de asesoría fiscal y comunicar eficazmente dicha información a la alta gerencia, directores, etcétera, para crear y mantener una buena relación con el cliente.

Sólidas relaciones de trabajo: Basadas en un claro entendimiento de las operaciones, organización y el estilo de la gerencia del cliente. La capacidad de respuesta es esencial. Eso implica estar siempre accesible y reconocer que los problemas del cliente son la primera prioridad del auditor.

Entendimiento del negocio del cliente: Basado en un agudo sentido del negocio del cliente y en el conocimiento de la industria en la cual opera. Esto permite al auditor que presta la asesoría fiscal y a su equipo utilizar el conocimiento ganado durante el transcurso de su vida profesional para comunicar sugerencias útiles a la gerencia. El entendimiento del negocio del cliente y de la industria permite obtener, como parte integral del trabajo, información financiera y económica del negocio que responde a los valores identificados. Sin embargo, en algunas situaciones, el equipo de trabajo

puede decidir obtener información adicional que responda a ciertos valores que no son normalmente contemplados de acuerdo a las expectativas y circunstancias particulares del cliente.

3.4.2 Riesgos de Auditoría

El riesgo de auditoría es el riesgo que el equipo de Auditoría o asesoría fiscal, sin saberlo, pueda emitir un informe inapropiado sobre los estados financieros. El concepto de riesgo de auditoría consiste en una combinación de riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección. A continuación se indicará qué son y cómo inciden en la planeación de auditoría cada uno de estos riesgos:

Riesgo Inherente: Según la Norma Internacional de Auditoría número 400, párrafo 4 se dice que es la susceptibilidad del saldo de una cuenta o clase de transacciones a una representación errónea que pudiera ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otras cuentas o clases, asumiendo que no hubo controles internos relacionados.

Este riesgo es mayor para algunas cuentas que para otras; por ejemplo, los cálculos complejos tienen más posibilidades de estar equivocados que los cálculos simples, el dinero de caja es generalmente más susceptible de robo que los activos fijos y las cuentas basadas en estimaciones contables implican un mayor riesgo que las basadas en información objetiva. El riesgo inherente se analiza a través de la identificación de riesgos generales y riesgos específicos, en materia tributaria, por ejemplo, las depreciaciones y amortizaciones, así como la determinación de costos y gastos puede ser más susceptible de cometer errores en virtud que se hace por medio de estimaciones.

Riesgo de Control: La Norma Internacional de Auditoría número 400, párrafos 5 y 6 indica que es el riesgo de que una representación errónea pudiera ocurrir en el saldo de cuenta o clase de transacciones y que pudiera ser de importancia relativa individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases, no sea prevenido o detectado y corregido con oportunidad por los sistemas de contabilidad y de control interno.

Siempre existe algún riesgo de control debido a las limitaciones existentes en cualquier estructura de control interno. Este riesgo se considera en el análisis del ambiente general del sistema contable.

Riesgo de Detección: Es el riesgo de que los procedimientos sustantivos de un auditor no detecten una representación errónea que existe en un saldo de una cuenta o clase de transacciones que podría ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases” (Norma Internacional de Auditoría, número 400, Párrafos 5 y 6). Siempre existe un riesgo de detección debido a su naturaleza de prueba y muestreos de una auditoría. Este riesgo se considera en el proceso de identificación de un plan de auditoría eficaz y eficiente.

El grado de riesgo que se puede estar dispuesto a aceptar requiere de juicio profesional. Se considera el riesgo inherente junto con una evaluación del riesgo de control al planear la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a ser aplicados y al evaluar subsecuentemente los resultados de la asesoría fiscal. Si los riesgos inherente y de control disminuyen, el alcance de los procedimientos de asesoría necesarios para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptable puede reducirse.

3.4.3 Materialidad

El concepto de materialidad reconoce que algunos aspectos son más importantes que otros para la razonable presentación de los estados financieros. En los Estados Unidos de Norte América, el pronunciamiento de Contabilidad Financiera número 2, “Características Cualitativas de la Información Contable”, emitido por la Junta de Normas de Contabilidad (“Financial Accounting Standard Board”) define materialidad como “la magnitud de una omisión o diferencia en la información contable que, a la luz de las circunstancias del entorno, hacen probable que el juicio de una persona razonable que confíe en dicha información, pueda cambiar o verse influenciado por la omisión o diferencia.”

La materialidad debe considerarse conjuntamente con el riesgo de auditoría en: La planeación de la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría a ser aplicados en la asesoría fiscal y la evaluación de si los estados financieros tomados en su conjunto, están presentados razonablemente de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad y cumplen con aspectos fiscales que se requiere por las normativas tributarias vigentes y aplicables al período sujeto a examen. La importancia de la materialidad se determina de acuerdo a las circunstancias que rodean al cliente y necesariamente incluye consideraciones cuantitativas y cualitativas.

Las consideraciones cuantitativas abarcan las expectativas del usuario con respecto a ciertos elementos generales de los estados financieros, tales como el resultado por operaciones corrientes, la ganancia neta y la participación de los accionistas.

Las consideraciones cualitativas son factores subjetivos que a menudo

incluyen elementos específicos de los estados financieros (por ejemplo, cláusulas de cumplimiento de préstamos o contratos que especifican niveles de ganancia, capital de trabajo, etcétera).

Al planear el trabajo de una asesoría fiscal, se debe considerar un juicio preliminar de materialidad, a fin de planificar la asesoría fiscal para obtener suficiente evidencia que permita hacer una evaluación razonable de los estados financieros al finalizar la auditoría. Debido a que no siempre se pueden anticipar todos los factores que en definitiva influenciarán esa evaluación, la consideración de materialidad durante la evaluación de los resultados de la auditoría puede diferir de dicho juicio preliminar.

La materialidad es aplicada en todas las etapas de un trabajo: planificación, ejecución y conclusión. Aplicar el concepto de materialidad requiere un alto juicio profesional ya que factores tanto cuantitativos como cualitativos juegan un rol significativo.

El aplicar el concepto de materialidad en la etapa de planificación y ejecución del trabajo, reconoce que el equipo de auditoría no puede verificar cada saldo, transacción o juicio hecho en el proceso del reporte financiero.

Por lo tanto, la discusión en este capítulo se enfoca sobre el establecimiento del alcance y precisión del plan de asesoría fiscal y el uso de esta precisión en la ejecución de los procedimientos de la asesoría fiscal.

Debido a que existe una variedad de métodos disponibles para determinar la materialidad de la planeación, sólo es posible dar una guía general en lo que respecta a la determinación de la Materialidad Planeada para cualquier trabajo de auditoría. Finalmente, la materialidad es un asunto sujeto al juicio profesional del auditor. A continuación presentamos una tabla guía como

ejemplo para determinar la materialidad planeada de auditoría que puede ser usada en la planeación de la Asesoría Fiscal:

NIVELES MÁXIMOS DE MATERIALIDAD PLANEADA	
Tipo de Entidad	Referencia
Entidades Mercantiles	1% al 2% de los Ingresos
Entidades que se basan en Activos o Bancarias	2% del total de los Activos
Entidades no lucrativas	Lo más alto entre el 1% de los Ingresos Brutos o 1% de los Gastos.

3.4.4 Consideraciones de la estructura de control interno

Se debe realizar un adecuado estudio y evaluación de la estructura de control interno como base para determinar su confiabilidad y la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar en la asesoría fiscal.

La estructura de control interno de una entidad incluye tres componentes:

El ambiente general de control: La gerencia define el ambiente general que establece las actitudes de toda la organización y desarrolla las políticas y procedimientos para un control continuo y eficaz de las operaciones de la entidad. El ambiente general de control establece el marco de referencia para el funcionamiento apropiado del sistema contable y de las técnicas específicas de control. Los controles del sistema contable son una parte integral del ambiente general del control.

El Sistema Contable: Este, ya sea manual, electrónico o una combinación de ambos, consiste en los procedimientos y documentos

establecidos para identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar las transacciones de una entidad y para mantener control sobre los activos relacionados. La eficacia de un sistema contable depende de su habilidad para registrar e informar todas las transacciones válidas por los importes correctos y en los períodos contables en los cuales se realizaron.

Un eficaz sistema contable establece procedimientos y documentos para identificar y registrar todas las transacciones válidas, describir oportunamente el tipo de transacción con suficiente detalle, medir el valor de la transacción de forma tal que permita registrar su importe monetario en los estados financieros y determinar el período de tiempo en el cual ha ocurrido la transacción, a efecto que dicha transacción se registre en el período contable apropiado, presentar en los estados financieros las transacciones relacionadas de manera apropiada.

Técnicas de Control: También denominados “Controles Internos” son aquellas técnicas de control detalladas usadas por la entidad para atenuar los riesgos de los estados financieros.

Para planificar apropiadamente la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar, el equipo encargado de la asesoría fiscal debe, como parte de cada asesoría, estudiar y evaluar la eficacia del ambiente general de control y del sistema contable.

No se puede confiar completamente en el sistema de control interno y no realizar pruebas sustantivas. Los elementos de la estructura de control interno tienen limitaciones; la gerencia normalmente los establece y mantiene para brindar certeza razonable, pero no absoluta, que los errores de importancia relativa serán prevenidos, detectados y corregidos considerando la relación de costos y beneficios. Aunque exista un sistema de control

interno fuerte, puede haber errores de importancia relativa que si no tiene el debido diligenciamiento, pueden afectar las declaraciones presentadas ante el fisco y repercutir en posibles ajustes efectuados por la Administración Tributaria.

Por ello, se debe confiar normalmente tanto en la estructura de control interno como en los resultados de las pruebas sustantivas como base para formarse o emitir una opinión sobre los estados financieros que servirán de base para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y evitar futuras contingencias.

3.4.5 Factores a considerar en la planeación de la Asesoría Fiscal:

Para la elaboración de la planeación de una asesoría fiscal, se debe considerar por lo menos que se debe crear y mantener una cultura de prevención, lo cual representa además del ahorro de tiempo y dinero, mayores beneficios para la entidad, pues prevenir es mejor que corregir.

Así mismo, se debe optimizar la carga tributaria, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma para optimizar los recursos financieros de la entidad, se debe contar con un esquema jurídico detallado que protegerá en todo momento el bienestar de la entidad, en la medida de lo posible, en caso de un conflicto, controversia o litigio que pudiera suscitarse y es importante que se dé una continua revisión entre las áreas operativas de la entidad y las implicaciones tributarias que ésta pudiera tener así como planeación fiscal de las obligaciones sustantivas y formales.

Para llevar a cabo la planeación de una asesoría fiscal es importante desarrollar esta tarea a la luz de cada ley en particular, analizando las obligaciones tributarias que se tienen tanto sustantivas como formales y no descuidando ninguna para no incurrir en sanciones innecesarias.

Por lo anteriormente enunciado se puede resumir que para la ejecución de una asesoría fiscal eficiente se debe contar con una planeación que abarca dos aspectos fundamentales: la planeación de las obligaciones sustantivas de cada impuesto, es decir: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa, fecha de pago, forma de pago (efectivo o pago por Internet) y formato de pago por Internet (medio magnético o papel) y segundo, pero no menos importante, la planeación de las diversas obligaciones formales tales como contabilidad, expedición de comprobantes, declaraciones informativas o informes fiscales, cuentas fiscales y responsabilidad solidaria (de accionistas, consejo de administración, empleados, etcétera).

Por lo tanto se debe tener especial cuidado al momento de definir el régimen fiscal del contribuyente, eligiendo aquel que represente una mejor optimización de sus obligaciones sustantivas y formales.

3.5 Responsabilidad del Auditor en la planeación de la Asesoría Fiscal

El socio o gerente de la firma encargada de prestar la asesoría fiscal es responsable de iniciar el proceso de la planeación de la asesoría fiscal. El socio tiene total responsabilidad por la planeación de la asesoría fiscal. El gerente de auditoría y el encargado de la asesoría realizan muchos de los pasos de la planeación, pero la participación activa del socio asegura que el plan de la asesoría trata correctamente sobre los riesgos asociados con el trabajo.

Una adecuada planeación no aparta al auditor de su responsabilidad al determinar el alcance del examen, responsabilidad que siempre retendrá, pero que podrá mejorar y con mayor eficiencia si busca la ayuda de su cliente.

La asesoría fiscal está basada en los años de experiencia adquirida por parte del Contador Público y Auditor independiente en los servicios prestados a una diversidad de clientes y de diferentes actividades económicas, haciendo que la asesoría fiscal sea de calidad.

El asesor fiscal no tiene riesgos de responsabilidad aun cuando los criterios, opiniones o decisiones en materia impositiva, algunas veces no son compartidos por la Superintendencia de Administración Tributaria, siempre y cuando el Contador Público y Auditor que presta los servicios de consultoría fiscal observe como mínimo lo siguiente:

- a. Debe fundamentar sus opiniones y criterios sobre normas legales y apegadas a la ética profesional,
- b. Debe realizar su consultoría con apego total a la legislación tributaria vigente y aplicable a cada caso concreto o específico,
- c. Debe evaluar los riesgos que implica la asociación con su cliente, a efecto que no exista mala fe en su contratación,
- d. Debe hacer uso de un especialista en los casos ambiguos o de incertidumbre en la interpretación de las normas, con lo cual deberá apoyar los criterios u opiniones con la de un Abogado y Notario, especialista en legislación tributaria o en la rama específica que se necesite, tales como actuarios, ingenieros industriales, etcétera.

Es importante considerar que en caso el contador público y auditor que efectúa la asesoría fiscal sea una persona en relación de dependencia, los sujetos pasivos de la obligación tributaria serán responsables ante la Administración Tributaria por los actos u omisiones de su personal dependiente, en el ejercicio de su cargo, lo anterior de

conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.

En el caso en particular de la Asesoría para una adecuada planeación fiscal es muy importante conocer las diferencias entre la evasión, la elusión y la planeación fiscal.

Dada la confusión que se puede presentar al momento de diferenciar los términos de evasión, elusión y planeación fiscal, a continuación se detalla el concepto de cada una para evitar caer en contingencias y delimitar la responsabilidad como Asesor Tributario: El tratadista José Corona Funes en su libro Planeación Fiscal 100 estrategias fiscales, define de la siguiente manera: “la evasión está relacionada con la omisión del pago no apegada a derecho... en cambio la planeación fiscal es el esfuerzo por optimizar la carga tributaria ceñida estrictamente a derecho.” En el caso de la elusión fiscal, se hace referencia a las conductas del contribuyente que buscan evitar el pago de impuestos utilizando para ello estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta.²³

Así mismo, se podría definir como evasión a los contribuyentes que para evitar el pago de impuestos violan la ley, en Guatemala se denomina Defraudación Tributaria y está regulada en el Código Penal en su Artículo 358 “A”. La elusión es la forma en que los contribuyentes buscan evitar el pago de impuestos utilizando para ello estrategias permitidas en ley, no es ilegal, sino que se aprovecha de lagunas de ley en su beneficio pero no es penada legalmente ni sancionada, y por último la planeación tributaria es la proyección que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en ley que le permite pagar sus obligaciones tributarias, es legal.

²³ Gerencie.com.Elusión y evasión Tributaria. Disponible en [https:// www.gerencie. com/ elucion-y-evasion-tributaria.html](https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html) consultado el 24/08/2018.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA PLANEACIÓN DE LA ASESORÍA FISCAL

El proceso de la planeación deberá desarrollar la estrategia de la asesoría fiscal y conducir a decisiones apropiadas acerca de la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de auditoría que serán aplicadas en la asesoría fiscal.

Debe ser elaborada a la medida de cada entidad, por lo que es necesario analizar las necesidades, aspectos fiscales y financieros con el objeto de obtener un profundo conocimiento del entorno del negocio y su forma de operación.

El proceso de la planeación, generalmente comprende 5 etapas, la primera el trabajo preparatorio, discusión con el cliente y del medio en que opera, la segunda, los procedimientos de la planeación, comprendiendo el negocio del cliente, evaluación de riesgos, la identificación de las áreas críticas de la asesoría fiscal y diseño de alternativas, la tercera, la ejecución del programa, la cuarta, documentación de la planeación de la asesoría fiscal; y la quinta la aprobación y la comunicación de la planeación de la asesoría fiscal.

En resumen, la planeación establece, entre otras, el conocimiento del cliente y del medio en que opera, para identificar eventos, transacciones y prácticas que a su juicio tengan un efecto importante sobre la información fiscal, lo que el auditor necesita comprender acerca del cliente, identificar las áreas significativas en la asesoría fiscal para elaborar estrategias en áreas de mayor riesgo.

4.1 Trabajo preparatorio.

Discusiones con el Cliente:

El auditor debe tener discusiones preparatorias con el cliente, que le permitan actualizar su conocimiento del negocio y desarrollar una estrategia preliminar de la asesoría fiscal, es decir, determinar los impuestos a los que está afecto el tipo de industria, los regímenes tributarios que por ley le corresponden o verificar en los que tiene opción, cuál es el más conveniente de acuerdo a su operatoria. Estas discusiones deberán mantenerse lo antes posible, antes de comenzar el trabajo de campo, durante la etapa de planificación y el socio o gerente deberá estar presente.

Es conveniente establecer con antelación el objetivo que se pretende alcanzar para que con base en él, se reúnan todos los elementos necesarios que permitan resolver cada caso en particular, dando preferencia a la investigación de la legislación tributaria que pueda afectar en cualquier momento las operaciones relativas a la entidad.

Esta etapa significa el entendimiento claro y concreto del problema con el objeto de obtener el mejor resultado fiscal. Es conveniente analizar cuál es el fin que el cliente persigue, de lo que deriva en primer lugar dos clases de planeación en cuanto a sus efectos en el tiempo: las planeaciones continuas o debidamente programadas en forma reiterada año con año, ejercicio tras ejercicio, de acuerdo con las condiciones del mercado y las planeaciones esporádicas con motivo de la celebración de uno o más actos aislados dentro de un ejercicio.

En general, también se mantiene una reunión con el cliente para hacer los arreglos necesarios para la conducción del trabajo y asistir en la obtención del conocimiento del negocio del cliente.

Algunos de los temas de esta reunión pueden ser actualizar el conocimiento del negocio del cliente, identificar problemas y hechos que ocurrieron durante el año, que puedan influenciar el enfoque de la asesoría fiscal o los estados financieros del cliente, identificar leyes y regulaciones, o cambios en las mismas, que pudieran afectar directamente los estados financieros o la situación de la entidad.

Así mismo, sirven para identificar a terceros relacionados, definir el alcance del trabajo, incluyendo cualquier restricción o limitación conocida, disponer de los registros necesarios (por ejemplo archivos de datos electrónicos) para utilizar durante la asesoría fiscal, asegurar un cronograma tentativo, incluyendo observaciones de inventario y visitas a las distintas sedes del cliente, revisar años anteriores y, si existieran, informes provisorios, para establecer las necesidades para el año en curso e identificar cambios de formato.

Otros temas importantes o relevantes que se deben tratar es revisar nuevos pronunciamientos legales o tributarios que deban ser aplicados, reunir información que ayude a evaluar el riesgo de errores materiales resultantes de errores o fraude, discutir honorarios, forma y condiciones de pago, disponer la entrega de una carta de compromiso, determinar si existe la necesidad de algún informe adicional para presentar a la asamblea de accionistas, establecer requisitos de espacio físico de trabajo para cada etapa del trabajo y designar un miembro del personal del cliente como contacto para atender los requerimientos de los asesores fiscales.

Carta de compromiso:

Se debe obtener del cliente una carta de compromiso para documentar o comprender los términos del trabajo o encargo.

Reunión de Planificación:

Al principio del proceso de la planeación, deberá mantenerse una reunión de planificación entre el personal clave que estará involucrado en la asesoría fiscal y con el personal clave de otros departamentos dentro de la firma que le preste servicios al cliente.

La reunión deberá desarrollarse desde el inicio del proceso de la planeación. Los objetivos de esta reunión serán discutir la naturaleza y condición del negocio del cliente, incluyendo cambios, desarrollos, etcétera, que hayan ocurrido o puedan ocurrir, considerar el uso de personal para asegurar que los expertos estén a disposición cuando se necesiten y con cierta continuidad, el diseño de alternativas o rumbos de acción a seguir, considerar todas las combinaciones fiscales relacionadas con la operación que se desea llevar a cabo y la determinación del costo beneficio y consentimiento por parte de la administración de la entidad.

Al diseñar alternativas fiscales se debe tener la certeza razonable que se está cumpliendo con los ordenamientos legales y que se está aprovechando al máximo la aplicación de disposiciones que permitan tanto utilizar las deducciones señaladas en la ley, como el aprovechamiento óptimo de incentivos, exenciones, etcétera. Las opciones o alternativas pueden estar explícitamente establecidas en la ley, en otros casos los beneficios son implícitos y deben obtenerse de la interpretación armónica de las leyes.

Esta etapa adquiere singular importancia ya que en muchas ocasiones las entidades al tomar ciertas decisiones o al elegir determinados procedimientos, éstos se considerarán definitivos y, en consecuencia, si dicho régimen no es el más adecuado puede ocasionar graves problemas para la entidad. Una adecuada planeación de una asesoría fiscal debe elaborarse sobre la base del régimen tributario, del tipo de sociedad, de la actividad económica, planes y proyectos, etcétera, por lo que no existe una

fórmula única para todas las sociedades y el diseño de la estrategia fiscal se basará en todo caso en las circunstancias particulares y antecedentes de cada una de ellas.

Las alternativas determinadas deben cuantificarse para conocer el monto del ahorro que produce cada una de ellas. La planeación de una asesoría fiscal no necesariamente está vinculada con el pago mínimo del impuesto o con su elusión o, dicho con más precisión, con su no causación, cuando en condiciones normales tal contribución debería de pagarse.

La posibilidad de éxito de la planeación de una asesoría fiscal depende de la actitud del empresario hacia esa técnica, dispuesto a asumir los costos de su implementación, convencido que la relación costo beneficio es positiva. Es importante mencionar que el efecto positivo en las entidades, es en el ámbito fiscal, con repercusión en el financiero, porque a veces no es pagar menos sino diferir el impuesto con su efecto en las finanzas y evitar el pago de ajustes y multas innecesarias, así como procesos judiciales que representan tanto un desgaste económico como moral y de reputación para el cliente.

Revisión de Papeles de trabajo del año anterior

El auditor deberá efectuar una revisión de los papeles de trabajo del año anterior, de ser posible, para asegurarse que los puntos remarcados en el año anterior se consideren adecuadamente en la planeación. El archivo de correspondencia también debería ser revisado para asegurarse que el conocimiento sobre el cliente y su negocio están actualizados.

Programación del Personal

La programación del personal es un aspecto importante en la planeación de la asesoría fiscal. La persona a cargo de programar el personal y el socio de la asesoría fiscal deberán estar satisfechos en cuanto a que el personal designado tenga la experiencia y el entrenamiento necesario para ejercer sus

responsabilidades profesionales en el trabajo específico. Cabe mencionar, que riesgos mayores requieren personal con más experiencia y una supervisión más extensa por parte del socio y/o gerente durante las etapas de planificación y ejecución de la asesoría fiscal.

4.2 Procedimientos de la planeación

Comprendiendo el Negocio del Cliente

El conocimiento del negocio del cliente es un elemento clave para la evaluación del Riesgo Fiscal. La planificación de la asesoría fiscal debería en primer lugar estar dirigida a la actualización o, en caso de ser una asesoría fiscal inicial, recolección de la información contenida en los archivos del negocio y operaciones del cliente que permitan:

- a. Planificar y realizar el trabajo de una asesoría fiscal más efectiva y eficientemente por medio de la identificación temprana de transacciones importantes y no comunes, la identificación de los cambios en el sistema contable del cliente, las políticas y procedimientos de control interno así como la evaluación del riesgo de errores materiales de estimación en los estados financieros.
- b. Intensificar la relación profesional con el cliente, para permitir al auditor comunicarse efectivamente, demostrando la apreciación del negocio y brindando un asesoramiento relevante a la gerencia identificando oportunidades para brindar otros servicios.

Materialidad para la Planificación de la Asesoría Fiscal

Durante la planificación de la asesoría fiscal se debe establecer la materialidad con el propósito de determinar el alcance de los procedimientos de la auditoría. Este número de materialidad ayuda a desarrollar la estrategia para la asesoría fiscal y determinar la extensión del trabajo, así como

establecer el alcance de los procedimientos de auditoría que se aplicarán en la asesoría fiscal.

Evaluación del Riesgo Inherente

Al evaluar el riesgo inherente, se concentra sobre el entorno en el cual opera el cliente y los riesgos que supone el encargo. Esto abarca las tendencias generales y económicas de la industria, la interrelación entre el negocio del cliente y su industria, su gestión, los factores de fraude y muchos otros factores que impactan el riesgo de la asesoría fiscal. Esto, a su vez, se enfoca sobre la identificación y consideración temprana de las aseveraciones críticas; la naturaleza del control interno (incluyendo las evaluaciones del riesgo de control) y el personal del cliente involucrado en aseveraciones críticas, situaciones que han causado dificultades en los estados financieros en el pasado y otros factores similares.

Evaluación del Riesgo de Control

La evaluación del riesgo de control es el proceso de evaluar la eficacia del proceso de control interno para prevenir o detectar errores materiales de estimación en los estados financieros.

Procedimientos Analíticos

Los procedimientos analíticos en la etapa de la planificación se usan como procedimientos dirigidos hacia la atención, para resaltar las áreas preocupantes o en las que puedan surgir problemas.

4.3 Ejecución del programa de la planeación de una Asesoría Fiscal

La culminación del proceso de la planeación de la asesoría fiscal es un programa único y adaptado, para el trabajo específico. El programa adecuado considera los tipos de errores potenciales de estimación que

pueden ocurrir y la posibilidad que los estados financieros sean materialmente incorrectos o mal declarados.

Es la culminación de la planeación de la asesoría fiscal, en la cual se deben reflejar los resultados en un período inmediato a su realización. Es importante mencionar que debe realizarse el seguimiento y la evaluación continua de los logros y objetivos, para estar alerta y realizar los ajustes necesarios ante cualquier evidencia de cambio significativo en cualquiera de las variables estudiadas.

Los resultados de la planeación de la asesoría fiscal no son siempre de realización inmediata, porque existe la oportunidad de planear a mediano y largo plazo, con base a estimaciones de cambios en las leyes tributarias.

4.4 Documentación de la Planeación de una Asesoría Fiscal

El proceso de planificación de la asesoría fiscal debe estar correctamente documentado. La naturaleza, forma y alcance de la documentación dependerá del tamaño y complejidad del cliente. En muchas asesorías fiscales, será suficiente un completo programa de planificación con comentarios apropiados.

En esta etapa se realiza la evaluación de las distintas opciones, enfocándolas a los siguientes aspectos:

- a. La posibilidad jurídica. Que no contravengan los ordenamientos legales con el fin de no caer en defraudación tributaria.
- b. El costo administrativo. Es la cuantificación del monto de los gastos que originaría la aplicación de cada opción.
- c. La disminución del gravamen fiscal. Es la determinación de la cantidad que representa reducir el pago de impuestos mediante la aplicación de cada una

de las opciones estudiadas. El importe de esta disminución debe ser considerablemente superior al costo administrativo de la opción elegida, para que en la realidad sea efectiva su aplicación.

Para el caso de entidades más grandes, podrá confeccionarse por escrito un Memorando de Planeación de Asesoría Fiscal, para resumir las decisiones tomadas.

Este Memorando de Planeación de asesoría fiscal o cualquier otra documentación apropiada, deberá incluir los siguientes puntos como mínimo: instrucciones para el informe, fechas fijadas para todas las etapas de la asesoría fiscal, personal, presupuesto y análisis de tiempos, participación de terceros fuera de la oficina, procedimientos analíticos preliminares, revisión de presentaciones e informes de acuerdo con disposiciones de auditores internos, gubernamentales u otras regulaciones profesionales, hechos y transacciones que puedan tener efecto significativo sobre los estados financieros de la entidad, transacciones con partes relacionadas que no se auditan.

Así mismo, es importante considerar que incluye la identificación de aseveraciones críticas, sedes a visitar y procedimientos a emplear, en caso que los estándares de la práctica profesional lo permitan, el efecto del servicio contable y otros servicios fuera de la auditoría, que puedan prestarse durante los procedimientos de asesoría fiscal, procedimientos adicionales a realizarse con respecto a la información solicitada para archivos de entidades públicas, el cliente o para otros propósitos especiales y comentarios acerca de asesorías fiscales anticipadas o en caso que se realicen procedimientos antes de la fecha del balance, para una asesoría fiscal completa, incluyendo los procedimientos adecuados para la actualización.

4.5 Aprobación y comunicación del plan de Asesoría Fiscal

El plan de la asesoría fiscal deberá ser revisado y aprobado por el gerente y por el socio antes de comenzar el trabajo de campo.

El alcance de la comunicación del plan podrá variar, dependiendo de las circunstancias, puede ser oral o por escrito. Como mínimo, el plan deberá ser comunicado a todo el personal designado para la asesoría fiscal en tanto estén involucrados en la misma y deberá incluir la información necesaria para permitir a dicho personal tener una comprensión correcta de su rol individual en la asesoría fiscal.

El plan general de la asesoría fiscal deberá ser discutido con los gerentes del cliente para asegurar que se obtendrá la ayuda necesaria por parte del cliente y que sus expectativas concuerdan con el plan. El cliente también deberá saber por anticipado el cronograma de trabajo.

4.6 Factores a considerar en la planeación de una Asesoría Fiscal

Durante la planeación, debe evaluarse el riesgo de las declaraciones de impuestos importantes presentadas en forma incorrecta. La comprensión por parte del auditor de la estructura del control interno, aumentará o disminuirá su preocupación por el riesgo de estas declaraciones. Se podrán considerar factores de la siguiente naturaleza:

Factores Generales, tales como el hecho que una sola persona controla las decisiones de la administración con respecto a operaciones y finanzas, la actitud de la administración para proporcionar información financiera, se muestra indebidamente agresiva, alta rotación administrativa (en particular, el personal contable de alto nivel), que la gerencia asigna una importancia indebida al cumplimiento de las proyecciones de las utilidades y en la comunidad

empresarial, la administración no goza de buena reputación.

También deben considerarse los Factores Fiscales, tales como el estudio del marco jurídico tributario, es importante hacer una interpretación de todas las leyes para poder definir los tributos y las exenciones o incentivos fiscales, de que pueda ser objeto la sociedad, en atención a la actividad económica que desarrolla, identificar las bases de recaudación tales como: El hecho generador, las exenciones, el sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria, así como evaluar los beneficios e incentivos fiscales que permitan disminuir la carga tributaria de la misma. Es necesario también, identificar si dichos beneficios e incentivos se aplican a una parte o a la totalidad de las operaciones que realiza la sociedad, con el objeto de cumplir a cabalidad con los preceptos de la ley y no ocasionar el cese de dichos beneficios al no cumplir con los supuestos establecidos para ser objeto de ellos.

4.7 Ventajas y desventajas de la planeación de una Asesoría Fiscal

Ventajas de la Planeación de una Asesoría Fiscal

- a. Define actividades ordenadas y orientadas hacia fines determinados.
- b. Señala la necesidad de cambios futuros.
- c. Brinda alternativas de acción y responde a variables múltiples.
- d. Permite establecer un plan fiscal que coordine las tareas realizadas por los diferentes departamentos de la entidad.
- e. Permite mejorar el flujo de efectivo con que cuenta la entidad, al evaluar diversas estrategias que redunden en el ahorro cuantificado de los montos a pagar en concepto de impuestos.
- f. Permite ubicar a la entidad en una zona en la que existan tratamientos fiscales más favorables. Es una base sustentable para el control.
- g. Incrementa y equilibra la utilización de tiempo, los servicios y recursos.

- h. Ayuda a crear una cultura de prevención que representa además del ahorro de tiempo y dinero, mayores beneficios para la entidad, pues prevenir es mejor que corregir.
- i. Se disminuye la carga tributaria, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma oportuna.
- j. Se cuenta con una visión general de las obligaciones tributarias a las que se está sujeto para planificar el flujo de efectivo para cumplir con las mismas.
- k. Se mantiene simultáneamente una continua revisión entre las áreas operativas de la sociedad y las implicaciones tributarias que éstas pudieran tener.
- l. Se prevén contingencias fiscales para darles solución.

Desventajas de la Planeación de una Asesoría Fiscal

- a. Se ve limitado por la exactitud de la información y las previsiones.
- b. Puede desalentar la iniciativa.
- c. Puede ser demasiado detallada o precisa.
- d. La planeación fiscal encierra el más absoluto respeto a los preceptos legales, puesto que de lo contrario, dejaría de ser técnica, económica y jurídica, de optimizar la carga tributaria y hasta de considerarse como planeación, dado que tal proceder se constituiría en infracción de los preceptos legales y, obviamente, jamás podría ser ese su objetivo.
- e. Las limitaciones están en función del régimen fiscal y las condiciones en que se encuentra particularmente el contribuyente.
- f. Se debe tener mucho cuidado ya que la más mínima discrepancia fiscal con la autoridad competente puede acarrear problemas cuando no se está seguro del diseño, fundamentación y motivación, por lo que es necesario conocer las consecuencias en que pueden verse implicados los diferentes actores cuando el trabajo de planeación fiscal no está hecho a conciencia.

CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO

5.1 Presentación:

Para efectos de la realización de esta investigación se analiza una entidad comercial cuyos datos son ficticios, con el objeto de analizar y determinar cuáles son los eventos y transacciones importantes que se obtienen de analizar los estados financieros; así mismo para conocer el entorno que permita elaborar la planeación de la asesoría fiscal de una entidad comercial.

La entidad sobre la que versará el estudio se denomina Evidec, Sociedad Anónima, la cual contrata los servicios profesionales de la firma Villagrán Molina y Asociados, S. C. como Auditores Independientes para que le asesore fiscalmente y le indique sus riesgos fiscales actuales, así como para encontrar una solución para aminorarlos. Le entrega para efectos de su análisis, los estados financieros por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Para efectos del desarrollo de este caso práctico, el estudio se enfocó únicamente en la elaboración de la planeación de auditoría con enfoque fiscal, con base a los eventos y transacciones que debieran considerarse al elaborar la planeación de una asesoría fiscal. Con el objeto de entender el entorno del negocio se efectuarán los siguientes pasos:

- Cuestionario de entendimiento del negocio
- Análisis de Riesgos
- Planeación de Asesoría

Por lo anterior, se dejan como parte de los papeles de trabajo, los cuestionarios que sirvieron de guía para la indagación y el entendimiento del negocio del cliente; los resultados de dichas indagaciones se documentan en los memorandos de trabajo y

su efecto final se refleja en la planeación de la asesoría fiscal.

La entidad Evidec, Sociedad Anónima, es una entidad de capital extranjero cuyo accionista principal es Evidec Holandesa, Sociedad Anónima de Holanda, y fue constituida bajo las normas legales de nuestro país en 1978, motivo por el que posee una gran experiencia, la cual le respalda para ser uno de los negocios líderes en el ofrecimiento de libros de texto de vanguardia y obras literarias.

Cuenta dentro de su organización con cincuenta empleados, que están divididos en tres grandes ramas que son: personal administrativo, personal de ventas y capacitación, los que a su vez están divididos en departamentos especializados para cada una de las diferentes actividades que realiza. Cuenta con un alto porcentaje de mano de obra calificada, siendo licenciados y catedráticos capacitados en educación primaria y secundaria los que son los encargados de diseñar y ejecutar los proyectos.

La entidad posee la representación de varias casas editoriales extranjeras, lo cual le hace tener un mayor y diversificado inventario para satisfacer las diferentes necesidades de los clientes.

Evidec, Sociedad Anónima, es una entidad que se dedica a la edición, impresión y venta de libros, revistas, folletos y diversos tipos de material impreso, dentro y fuera del país, (exportaciones a las filiales de Centroamérica). Por ello, prepara en forma mensual estados financieros, los que sirven de base para preparar sus parámetros de rentabilidad, medidas financieras y fiscales. Los estados financieros presentados por la sociedad para efectuar la asesoría fiscal, son los siguientes:

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Expresado en Quetzales)

	ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
	2017	2016	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		2017	2016
NO CORRIENTES						
Propiedad, mobiliario y equipo - Neto	Q 2,843,209.00	Q 1,775,541.00	Capital Autorizado		Q 741,556.00	Q 741,556.00
CORRIENTES			Reserva legal		120,985.00	9,960.00
Caja y Bancos	1,141,786.00	113,225.00	Resultado de Ejercicios Anteriores		(9,276,553.00)	(11,386,043.00)
Clientes	3,946,017.00	11,106,568.00	Resultado del Ejercicio		3,622,255.00	2,220,517.00
Cuentas por cobrar – Clientes	3,154,676.00	4,403,664.00	Total Patrimonio de los Accionistas		(4,791,757.00)	(8,414,010)
Impuestos por Cobrar	2,461,581.00	2,241,288.00	PASIVO NO CORRIENTE			
Otras cuentas por Cobrar	471,858.00	54,665.00	Préstamos Bancarios		13,921,639.00	21,843,035.00
Provisión para cuentas Incobrables	(1,534,880.00)	(2,044,275.00)	PASIVO CORRIENTE			
Inventarios	3,422,796.00	5,737,179.00	Proveedores		1,017,372.00	2,455,218.00
Gastos Anticipados	216,303.00	312,424.00	Acreedores		385,118.00	434,538.00
			Intereses por Pagar		735,502.00	392,900.00
			Entidades Afiliadas		1,334,598.00	4,107,226.00
			Otras Deudas no Comerciales		377,525.00	376,295.00
			Provisión para gastos		607,438.00	237,511.00
			Provisión para indemnizaciones		2,535,911.00	2,267,566.00
			Total pasivos		20,915,103.00	32,114,289.00
Total Activos	Q 16,123,346.00	Q 23,700,279.00	Total pasivos y patrimonio		Q 16,123,346.00	Q 23,700,279.00

EVIDEC, SOCIEDAD ANÓNIMA

**ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 Y 2016
(Expresado en Quetzales)**

INGRESOS DE OPERACIÓN:	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ventas	19,296,771.00	12,612,651.00
Nacionales	13,262,348.00	10,686,478.00
Muestras	424,286.00	250,396.00
Entidades del Grupo	1,396,481.00	630,604.00
Exportaciones a otras sociedades	7,697,767.00	4,663,207.00
Devoluciones y rebajas	<u>(3,484,111.00)</u>	<u>(3,618,034.00)</u>
Costo de Venta	(7,032,382.00)	(4,564,307.00)
Costo de Ventas	(6,908,390.00)	(4,564,307.00)
Costo de Derecho de Autor	<u>(123,992.00)</u>	<u>0.00</u>
Ganancia Bruta en Ventas	12,264,389.00	8,048,344.00
Otros Ingresos	322,078.00	126,688.00
GASTOS DE OPERACIÓN:	(7,909,298.00)	(4,986,602.00)
Alquileres Bienes Inmuebles	(573,235.00)	(441,428.00)
Donaciones	0.00	(71,928.00)
Gastos no Deducibles	(2,399,183.00)	(602,840.00)
Sueldos y prestaciones laborales	(1,353,166.00)	(876,684.00)
Otros	<u>(3,583,714.00)</u>	<u>(2,993,722.00)</u>
Ganancia en Operación	4,677,169.00	3,188,430.00
GASTOS FINANCIEROS		
Intereses	<u>(1,054,914.00)</u>	<u>(967,913.00)</u>
Utilidad del año antes de Impuesto Sobre la Renta y Reserva	<u><u>3,622,255.00</u></u>	<u><u>2,220,517.00</u></u>

La parte inicial del proceso de la planeación de la Asesoría fiscal de una entidad comercial comprende desde el contacto inicial con los principales funcionarios de la sociedad y sus departamentos, a fin de recopilar el máximo de información; no obstante, el enfoque principal debe darse a aquellas áreas que representan áreas críticas del cliente y que pueden ser susceptibles de ser impugnadas por las autoridades tributarias teniendo una repercusión grande en las finanzas de la sociedad.

Para el caso particular de Evidec, Sociedad Anónima, y de la metodología que se propone, se partirá con un cuestionario de entendimiento del negocio.

5.2 Cuestionario de entendimiento del negocio

Para efectos de esta investigación se da un ejemplo de un cuestionario de entendimiento del negocio que puede utilizarse de base en la entrevista con funcionarios y personal de la entidad para conocer y entender los principales factores (económicos, financieros, propios de la industria, internos y externos) que pueden afectar a la entidad, y, por ende, le permiten identificar y comprender los eventos, transacciones y prácticas, que a su juicio, pueden tener un efecto significativo sobre los riesgos fiscales a los que está expuesta la entidad y por lo tanto, le permitan evaluar los riesgos inherentes y de control interno, así como determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de la asesoría fiscal tal como lo requiere la normativa legal vigente en la República de Guatemala.

Para efectuar el presente cuestionario se utiliza el método de indagación y entrevista con los principales funcionarios y personal del cliente, así mismo, se realizan visitas en sus instalaciones. Primero se realiza un cuestionario de conocimiento de datos generales de la sociedad y posteriormente, un cuestionario más detallado para conocer el entorno del negocio:

**Evidec, Sociedad Anónima
PLANEACIÓN DE ASESORÍA FISCAL**

DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

1.	Escritura pública número:	07
2.	Fecha:	28 de mayo de 1978
3.	Notario:	Juan Carlos Lobo
4.	Denominación:	Evidec, Sociedad Anónima
5.	Nombre Comercial:	Evidec
6.	Objeto de la Sociedad:	La edición, impresión y venta de libros, revistas, folletos, fascículos y en general, cualquiera otra actividad lícita que se relacione, directa o indirectamente con los indicados propósitos o que razonablemente sea necesaria o conveniente para el desarrollo de sus negocios sociales pudiendo, además, celebrar toda clase de actos o contratos que se consideren lícitos dentro del ámbito de su objeto.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

A. DATOS GENERALES		
1.	Acta Notarial de Nombramiento:	S/N
2.	Fecha:	11 de marzo de 2008
3.	Notario:	Juan Carlos Lobo
4.	Nombre Representante Legal:	Licenciado Juan Jorge Fuentes García

B. INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL		
1.	Inscripción:	Registro: 1255874, Folio 115847 Libro 1 del Sistema Único de Registro Electrónico de Personas Jurídicas
2.	Fecha:	14 de Marzo de 2008
3.	Vigencia:	Indefinida
4.	Expediente:	525845875

INSCRIPCIÓN ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

A. INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO		
1.	Fecha:	10 de Julio de 1978
2.	Estado Actual:	Activo

B. INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
1.	Nombre:	Estuardo Villagrán
2.	Fecha:	12 de abril de 2012
3.	NIT:	777548-5

FUENTE: Originales de Escritura de Constitución, Actualización y modificación de datos, escritura de nombramiento de representante legal y Constancia de RTU

	INICIALES	FECHA
HECHO POR:	MMC	01/2018
REVISADO POR:	JAS	02/2018

Evidec, Sociedad Anónima
PLANEACIÓN DE ASESORÍA FISCAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUESTIONARIO DE ENTENDIMIENTO DEL NEGOCIO

No.	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
ASPECTOS GENERALES DE ENTENDIMIENTO DEL NEGOCIO					
1	¿Es una asesoría fiscal recurrente?	X			
2	¿Ha sido muy variable el tipo de cambio de la moneda durante el presente período contable?		X		
3	¿Se mantienen las tasas de interés con las de mercado?		X		
4	¿Existe algún problema tributario pendiente de concluir?	X			
5	¿Cuál es la naturaleza del Negocio?				Entidad que se dedica a la edición impresión y venta de libros, folletos y diversos tipos de material impreso.
6	¿Se constataron fechas para la visita técnica a las instalaciones del cliente?	X			
7	¿Qué factores internos y externos pueden afectar a la entidad?				Ver memorando de entendimiento del entorno del negocio
8	¿Cuál es el régimen tributario de la entidad?				Ver memorando de análisis de los riesgos del negocio
9	¿Qué obligaciones legales debe cumplir?	X			
10	¿Cómo es la imagen de la entidad a distintos niveles (proveedores, empleados, clientes, Superintendencia de Administración Tributaria, etcétera)?				Ver memorando de entendimiento del entorno del negocio
11	¿Cuáles son las principales políticas contables de la entidad?				Ver memorando de entendimiento del entorno del negocio
12	¿Qué tipo de informes se entregan a la casa matriz y en qué fechas?				Ver memorando de entendimiento del entorno del negocio
ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES					
1	¿Cómo surgen los Activos Fijos Intangibles?				Derechos de Autor
2	¿Tiene la entidad una actividad importante de investigación y desarrollo?				Actualización constante de los libros de texto
3	¿Existen contratos de regalías con relación a las ventas?	X			
4	¿Qué ingresos generan los Activos Intangibles?				Ninguno en forma directa
5	¿Qué base se utiliza para la amortización de los Activos Intangibles?				La indicada en la Ley del Impuesto sobre la Renta
6	¿En qué áreas se utilizan las estimaciones o juicios?				Cuentas por Cobrar, Inventarios, Activo Fijo
7	¿Existen algunas otras circunstancias que pudieran haber afectado el valor?		X		
ACTIVOS FIJOS TANGIBLES					
1	¿Requiere el negocio grandes cantidades de Activos Fijos Tangibles?		X		
2	¿Qué tipo de Activos Fijos Tangibles utiliza la entidad?				Mobiliario y Equipo, Vehículos, Equipo de Computación, etcétera.
3	¿Se rentan Activos Fijos Tangibles?		X		
4	¿En qué modalidad (Arrendamiento financiero, arrendamiento con opción de compra o arrendamiento puro) y con qué frecuencia?				
5	¿Cuál es la antigüedad y estado de los activos?			X	Ver inventario de activos fijos

6	¿Qué políticas se utilizan para la compra de Activos Fijos Tangibles?				Ver memorando de entendimiento del entorno del negocio
7	¿Cómo están respaldados los activos Fijos Tangibles, existen tarjetas de responsabilidad?				Ver memorando de entendimiento del entorno del negocio
8	¿Representan un porcentaje muy alto del total de los Activos por lo que se considere ésta como un área de riesgo?				17% no se considera área de riesgo
9	¿Existe un inventario de la totalidad del Activo Fijo Tangible y este es actualizado por lo menos una vez al año?	X			
10	¿Cuál es la política de Depreciaciones?				Línea Recta a los porcentajes indicados en La Ley del Impuesto sobre la Renta
11	¿Se respetan los porcentajes máximos de depreciación señalados en la Ley?				SI
12	¿Cuenta la entidad con activos revaluados?				NO
INVERSIONES					
1	¿En que invierte la entidad?			X	
2	¿En el caso de rendimientos obtenidos de los títulos valores les retienen el Impuesto Sobre Productos Financieros?			X	
3	¿Se consideran como renta exenta en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta?			X	
4	¿Hay compra y venta de inversiones frecuentes?			X	
5	¿Cómo se manejan los ingresos provenientes de inversiones del exterior?			X	
6	¿Cuál es la base para valuar las acciones en moneda extranjera?			X	
INVENTARIOS					
1	¿Qué tipo de inventarios maneja la entidad y cada cuanto se realizan los inventarios físicos de los mismos?				Libros de Texto, obras literarias y otros materiales impresos.
2	¿En dónde se encuentra almacenado el inventario?				En la bodega del contribuyente.
3	¿Existe mercadería a consignación o de terceros en las bodegas de la entidad?			X	
4	¿Tiene la entidad producción?			X	
5	¿Se manejan controles auxiliares de inventario tales como kardex manuales o electrónicos; y con qué frecuencia se realice el cuadro de dichos controles con la existencia física?	X			Se efectúan inventarios periódicos y anualmente se cuadran las existencias teóricas con las físicas.
6	¿Qué sistema de costos utiliza la entidad?				Al costo
7	¿Cuál es la base para valuar los inventarios?				Ultima compra
8	¿Cómo controla la entidad la obsolescencia o producto en mal estado, cada cuánto se destruye la mercadería en mal estado u obsoleta, se cumple en este caso con los requisitos de ley?				Maneja una provisión de inventario obsoleto o de poca rotación y efectúa labor de mercadeo para colocarlo en el producto a precios de costo y si aun así no se vende se dona a instituciones benéficas.
9	¿Cuál es la base para crear la reserva por obsolescencia si existe?				Se provisiona el 3% del inventario.
10	¿Representa un porcentaje alto del total de los activos de la entidad?			X	
11	¿En caso de existir política de reserva se considera como no deducible en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta?	X			
CLIENTES					
1	¿Qué vende la entidad?				Libros de Texto, obras literarias y otros materiales impresos.
2	¿El ciclo de ventas de la entidad es por temporadas?	X			
3	¿Cuáles son los términos comerciales que otorga la entidad, cuántos días crédito, rebajas por pronto pago, descuentos por volumen, incentivos por ventas o compras mayores, etcétera?				Ver memorando de entendimiento del entorno del negocio
4	¿Qué proporción de ventas se efectúan en efectivo?				Se determinará en el proceso de la Asesoría
5	¿Qué porcentaje de los activos representa la cartera de clientes?				25%

6	¿Quién otorga los créditos y con base a que parámetros?				El departamento de Créditos con base al comportamiento particular de cada cliente y a análisis financiero
7	¿Cómo se reconocen los ingresos en el estado de resultados?				Método de lo devengado
8	¿Cómo se evalúa la cobrabilidad de la cartera?				Ver memorando de análisis de los riesgos del negocio
9	¿Cuál es la política para crear la reserva de cuentas incobrables?				La indicada en La Ley del Impuesto sobre la Renta
CAJA Y BANCOS					
1	¿Qué tipos de cuentas bancarias posee la entidad?				Monetarias y de Ahorro en Quetzales y Dólares Americanos
2	¿Existen cuentas bancarias sobregiradas?		X		
3	¿Existen cuentas bancarias pignoradas o congeladas?		X		
4	¿Cómo se valúa la moneda extranjera?				Al tipo de cambio indicado por el Banco Central a fin de cada mes
5	¿Dónde se resguardan los cheques?				En la bodega en el departamento de Contabilidad
6	¿Tienen los cheques firmas mancomunadas de acuerdo a los montos?	X			
7	¿Cuántas cajas chicas existen?				Tres cajas menores de Q 500.00 c/u.
8	¿Quién maneja las cajas chicas y como se documentan los gastos menores y los anticipos y cada cuanto se liquidan?				La secretaria de gerencia, el contador general y el gerente general; los arqueos se efectúan en forma sorpresiva periódicamente.
CAPITAL EN ACCIONES, RESERVAS Y DIVIDENDOS					
1	¿Está todo el capital pagado?	X			
2	¿Cuántas acciones componen el capital de la entidad y como están clasificadas?				10,000 acciones comunes y nominativas de Q50.00 c/u
3	¿Qué reservas se tienen y cuál es el objeto aparte de la reserva legal?				
4	¿Se han repartido dividendos en el último año?		X		
5	¿Existe evidencia de posible problema de Negocio en Marcha?	X			Ver memorando de análisis de los riesgos del negocio
6	¿Existen planes de ampliar o disminuir el capital pagado?	X			
PRÉSTAMOS					
1	¿Con qué entidades se manejan los préstamos bancarios?				Banco Uno, Sociedad Anónima y Banco Dos, Sociedad Anónima Banco Tres, Sociedad Anónima Banco Cuatro, Sociedad Anónima
2	¿Qué tasa de interés se está manejando, esta tasa no excede la tasa simple anual que determina la Junta Monetaria?				Tasa Libor + 2%
3	¿Se encuentran los préstamos en moneda extranjera, cómo están valuados?	X			Al tipo de cambio indicado por el Banco Central a fin de cada mes
4	¿Existe un plan de financiamiento a largo plazo?		X		
5	¿Está clasificado adecuadamente el pasivo a largo y a corto plazo?	X			
6	¿Cuál es la importancia relativa de la deuda financiera?				86%
7	¿El total de intereses gasto deducibles, no excede el valor de multiplicar la tasa de interés referida por un monto de tres veces el activo neto total promedio presentado por el contribuyente en su Declaración Jurada anual?				NO
PROVEEDORES					
1	¿Qué bienes y servicios compra la entidad?				Editoriales, varias, servicios Básicos y Bienes varios necesarios para el manejo de la entidad
2	¿Paga la entidad regalías sobre los productos comprados y qué porcentaje?	X			Derechos de Autor
3	¿Quiénes son los principales proveedores de la entidad?				Ver memorando de entendimiento del entorno del negocio
4	¿Cumple la entidad con efectuar las retenciones de ley correspondientes?				

5.3 Descripción del entorno del negocio para detectar riesgos a considerar en la planeación de la asesoría fiscal de Evidec, Sociedad Anónima

Posteriormente a efectuar las entrevistas con los funcionarios de la entidad, con base en la información obtenida de los cuestionarios de entendimiento del negocio y en las visitas a las instalaciones del cliente, se procede a efectuar un memorando de entendimiento del negocio.

A continuación se da el ejemplo de un memorando de entendimiento del entorno del negocio, en el cual el auditor describe los principales factores económicos, financieros, los factores propios de la industria, los factores internos y externos que pueden afectar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad y por lo tanto, que le permiten evaluar los riesgos inherentes y de control, así mismo, determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a utilizar en la asesoría fiscal tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría.

Para efectuar el presente memorando se utiliza el método de cuestionario, observación e indagación con los principales funcionarios del cliente; (en el punto 5.2 se hace referencia a un cuestionario dividido por áreas que fue utilizado de base para la realización de este memorando), así mismo, se realizaron visitas a las instalaciones del cliente.

	INICIALES	FECHA
HECHO POR:	MMC	11/2017
REVISADO POR:	SGJ	12/2017

Evidec, Sociedad Anónima
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DEL
ENTORNO DEL NEGOCIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ANTECEDENTES:

Evidec, Sociedad Anónima es una entidad que se dedica a la edición, impresión y venta de libros, revistas, folletos y diversos tipos de material impreso, dentro y fuera del país, (exportaciones a las filiales de Centroamérica). Es un cliente recurrente de la firma de auditoría por lo que se tiene experiencia previa con la sociedad.

OBJETIVOS:

El objeto de este memorando es efectuar una descripción del entorno del negocio (eventos, transacciones y prácticas más comunes en la entidad **Evidec, Sociedad Anónima**) y entender la forma como se manejan fiscalmente y controlan los procesos críticos de la sociedad ya que éstos pueden incidir en forma directa o indirecta en los resultados de la sociedad.

Con base en la experiencia previa de asesorías fiscales anteriores efectuadas a la entidad, se efectúa un análisis de los factores económicos, financieros, factores propios de la industria y los factores externos e internos que pueden afectar en forma directa e indirecta los resultados fiscales de los estados financieros de la sociedad. Para el propósito anterior se concertó una entrevista con el Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Ventas y Contador General para conocer los procedimientos utilizados, sus puntos de vista y expectativas para el control y manejo de cada una de sus respectivas áreas y procesos críticos.

	INICIALES	FECHA
HECHO POR:	MMC	11/2017
REVISADO POR:	SGJ	12/2017

***EVIDEC, SOCIEDAD ANONIMA
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
DEL NEGOCIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017***

I FACTORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

- **Experiencia previa con la entidad**

En asesorías fiscales anteriores se ha observado que la sociedad tiene riesgo de negocio en marcha debido a las pérdidas recurrentes que ha habido en años anteriores generados por el grado de endeudamiento que posee la entidad; sin embargo, cabe mencionar que la nueva administración ha efectuado los esfuerzos necesarios por disminuir la carga financiera mediante consolidación de deudas, sustitución de deudas de moneda extranjera por moneda nacional y otras políticas de incentivo al personal.

- **Tasas de Interés**

Debido a la estabilidad de las tasas de interés en los bancos locales, la gerencia decidió sustituir sus préstamos en moneda extranjera por préstamos en moneda nacional, la tasa de interés que los bancos cobran están dentro de los parámetros aceptables como gastos deducibles en la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto sobre la Renta del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, es decir, no exceden el valor de multiplicar la tasa de interés que fija la Junta Monetaria por un monto de tres veces el activo neto total promedio presentado por la entidad en su declaración jurada anual, ni excede la tasa simple máxima anual que determina la Junta Monetaria dentro de los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año para el respectivo semestre, por lo que se pueden aprovechar como un gasto deducible en la determinación de la renta imponible del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas.

Diferentes aspectos que afectan a la entidad:

- **Política y Control de los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera**

La variante significativa en las tendencias económicas del país ha sido la fluctuación de la moneda, la cual al 31 de diciembre de 2017 se cotizaba a Q7.35 por US\$ 1, mientras que al 31 de diciembre de 2016 se cotizaba a Q 7.52 por US\$ 1, lo anterior según el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala.

El diferencial cambiario, tanto el que se da por la simple revaluación de la moneda extranjera, como el que se da por la compra de divisas, la entidad lo registra como gasto deducible en la determinación de la renta imponible del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, tal como se establece en las normas legales vigentes.

- **Políticas Fiscales y Regulatorias Vigentes en Guatemala**

Evidec, Sociedad Anónima cumple con la normativa legal general vigente en el período sujeto a revisión, sin embargo, cabe mencionar que no existen leyes específicas que regulen las actividades de las sociedades editoriales, así mismo, que en Guatemala las leyes son reformadas periódicamente por lo que el contador general debe actualizarse constantemente. Las políticas contables que sigue la entidad están de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad -NIC, que son de observancia obligatoria.

Es importante considerar que la entidad se encuentra registrada ante la Administración Tributaria bajo el régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, diferencias entre débitos y créditos en el Impuesto al Valor Agregado

y está sujeta al pago de Impuesto de Solidaridad entre otras obligaciones legales, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

IMPUESTO	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CÁLCULO
Impuesto Sobre la Renta, Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas	Pago Anual /Trimestral	A la base imponible por 25%
Impuesto al Valor Agregado	Pagos Mensuales	Diferencia entre débitos y créditos
Impuesto de Solidaridad	Pagos Trimestrales	Base: Sobre ingresos
Retenciones de Impuesto sobre la Renta	Pagos Mensuales	Según tipo de renta
Rentas de Capital Mobiliarias e Inmobiliarias	10 días mes inmediato siguiente al que se efectuó el pago de la renta	10%
Rentas de Capital para la distribución de dividendos, ganancias y utilidades		5%
Impuesto sobre Circulación de Vehículos	Anual	Según Modelo y marca del vehículo

II FACTORES PROPIOS DE LA INDUSTRIA

- **Naturaleza del Negocio**

Evidec, Sociedad Anónima es una entidad subsidiaria de Evidec HOLANDA, Sociedad Anónima de Holanda, y fue constituida conforme las leyes de la República de Guatemala el 28 de mayo de 1978 para operar por plazo indefinido y fue inscrita definitivamente el 21 de junio de 1978. Su actividad principal es la edición, venta y distribución de libros, folletos, fascículos, mapas, manuales, catálogos, planos y diversos tipos de material impreso.

- **Estructura del Capital Contable de la Entidad:**

El capital de la entidad al 31 de diciembre de 2017, se encuentra estructurado de la siguiente forma:

Un capital autorizado suscrito y pagado de 10,000 acciones comunes y nominativas de Q 50.00 cada una lo que da un total de Q 500,000. Los accionistas de la sociedad son:

Evidec Holanda, Sociedad Anónima de Holanda es dueña de 9,500 acciones (95% de las acciones). Otras Menores del Grupo son dueñas de 500 acciones. (5% de las acciones).

La comunicación de los accionistas es canalizada a través del Gerente Financiero. En los últimos años, la entidad no ha distribuido utilidades retenidas ni pagado dividendos.

Debe considerarse que de conformidad con el Decreto 10-2012 del Congreso de la República y sus reformas, la Administración Tributaria está facultada para comprobar si las operaciones entre partes relacionadas se han valorado de acuerdo con el Principio de Libre Competencia, y efectuar los ajustes correspondientes si se determina que la valoración acordada resulta en una menor tributación en el país, y en el presente caso, la entidad accionista controla el 95% de las acciones, que supera en demasía el 25% que establece la norma en su artículo 56, por lo que se consideran partes relacionadas y sujetas a las normas especiales de valoración entre partes relacionadas.

- **Estructura de la Administración:**

La estructura de la Administración es la siguiente: Gerente Regional, Gerente General, Subgerente General, Gerente Administrativo y Financiero, Gerente de Ventas, Contador General y personal administrativo y operativo.

- **Visita a los locales de la entidad:**

En el recorrido que se efectuó a las instalaciones del cliente, se constató que no hubo mejoras durante el presente período; que el producto se encuentra estibado en forma correcta y ordenada y a la vez que cuentan con los aspectos mínimos de seguridad para los empleados, sin embargo se observaron productos dañados u obsoletos, los cuales deben destruirse y cumplir con los requisitos de ley, previamente a efectuarlos para optimizar el espacio y el resguardo adecuado del inventario.

III FACTORES EXTERNOS

- **Clientes**

La cartera de clientes es uno de los activos más importantes de la sociedad. Su cartera está formada principalmente por colegios, librerías, escuelas y otras entidades tanto en la ciudad capital como en el interior del país. Esto incrementa el riesgo en la cobranza y recuperación de los saldos por cobrar.

Los cambios constantes en el personal del área de créditos, la identificación de cobros no aplicados a las cuentas corrientes ocurridos en años anteriores, lo cual se ha detectado en asesorías legales realizadas con anterioridad, originan que dicha área sea de alto riesgo para la sociedad.

La entidad registra una reserva de cuentas incobrables del 3% anual como gasto deducible en la determinación de la renta imponible del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, sin embargo, no ha considerado que la reserva acumulada de las Cuentas Incobrables ya excede en demasía el 3% que permite la Ley, por lo que es un riesgo inherente que la Administración Tributaria en caso de fiscalización lo ajuste, ya que la recuperación de esa cartera debía registrarse como parte de la renta bruta en cada período impositivo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 inciso 20 del Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Ley de

Actualización Tributaria, Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el período revisado.

- **Proveedores**

La entidad posee dos tipos de proveedores, locales e internacionales, en el caso de los proveedores locales cumple con la regulación de retención del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, en cuanto a los proveedores del exterior, algunos son partes relacionadas del grupo, las que no se efectúan pagos sino se liquidan por medio de partidas contables, por lo que es conveniente revisar si está cumpliendo con lo relacionado a las retenciones en la fecha de la liquidación de cuentas, así como si posee los medios de pago para poder documentar el pago de estas compras como gasto deducible del Impuesto Sobre la Renta tal como lo requiere el Artículo 20 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Los principales proveedores son:

Evidec de España, Sociedad Anónima: Provee recursos financieros a la entidad, tanto por el financiamiento de la elaboración de los textos, como por efectivo trasladado para cubrir gastos operativos. Para tal efecto, la sociedad pagaba el 6% de interés sobre el monto adeudado.

Evidec de Honduras, Nicaragua y Costa Rica: Estas entidades otorgan financiamiento por la elaboración de textos. La deuda es cancelada durante el primer semestre de cada año, a través de los fondos recuperados de la cartera de clientes durante la temporada alta de ventas.

En virtud de lo anterior, también es necesario considerar en la planeación de la asesoría fiscal, el principio de libre competencia y verificar la legislación aplicable a Transferencia de precios o normas especiales de valoración entre partes relacionadas, que puede afectar a esta entidad y cuantificar su efecto fiscal para evitar ajustes posteriores.

Asesores:

Abogado - Lic. Juan Carlos Lobo

Auditoría – Villagrán Molina y Asociados, S. C.

Impuestos –Villagrán Molina y Asociados, S. C.

Copades – Informe económico mensual y anual de la economía del país.

Bancos:

Banco Uno de España – Cuenta de Depósitos Monetarios

Banco Dos de Holanda - Cuenta de Depósitos Monetarios y de Ahorro, Préstamo Bancario.

Banco Tres, Sociedad Anónima - Cuenta de Depósitos Monetarios y de Ahorro, líneas de crédito.

Banco Cuatro, Sociedad Anónima- Cuentas de Depósitos Monetarios y Préstamo Bancario.

Debe considerarse que los préstamos fueron utilizados para compra de inventario para la venta, por lo que cumple con lo establecido en la legislación vigente que para que sean deducibles los intereses, los préstamos deben originarse de operaciones que generen rentas gravadas al contribuyente.

Seguros:

Seguros Verídicos, Sociedad Anónima – Corredor de Seguros.

Seguros Extraordinarios – Seguro de Vida y Gastos Médicos.

En el caso de los seguros, es importante mencionar que la legislación vigente en Guatemala únicamente acepta como gastos deducibles del Impuesto sobre la Renta, los correspondientes a primas de seguros contra incendios, robo, hurto, terremoto u otros riesgos, siempre que cubran bienes o servicios que produzcan rentas gravadas, así mismo, los seguros de vida para cubrir riesgos exclusivamente en caso de muerte, siempre que sea a favor del

empleado, o también se puede deducir las primas por concepto de seguro de accidente o enfermedad en la parte que le corresponde al empleador y si el beneficio es exclusivamente para el empleado, razón por la cual se debe revisar que las pólizas contratadas cumplan con estos requisitos para evitar contingencias fiscales.

Recursos Humanos:

El 90% de recursos humanos es guatemalteco con una educación de nivel medio. El gerente general es de origen holandés, el gerente financiero y el contador general son de origen guatemalteco y el gerente de ventas es de origen argentino; actualmente, la entidad cuenta con 50 personas que laboran en la misma. La entidad cumple a cabalidad con lo relacionado a las retenciones de asalariados y solicita a su personal cumpla con la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre la Renta del trabajo en relación de dependencia y en caso, éste no cumpla con la presentación de la misma ante la Administración Tributaria, la entidad la presenta descontándole al empleado la parte que le corresponde pagar para dar el debido cumplimiento a la legislación tributaria. Así mismo, la entidad cumple con la liquidación y devolución de lo retenido en exceso durante los dos primeros meses del año calendario, que establece el Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Ente fiscalizador:

El ente fiscalizador de Guatemala es la Superintendencia de Administración Tributaria; se constató que la entidad no se encuentra con omisos de declaraciones.

Se concluye que la entidad cumple con sus obligaciones formales y sustantivas de las legislaciones fiscales vigentes con excepción del libro de inventarios, el cual se considera una contingencia fiscal que debe corregirse antes de ser fiscalizado.

Lo anterior, se determinó al verificar las autorizaciones de los libros contables como se muestra a continuación:

	POR	FECHA
PREPARADO:	Mmc	nov-17
REVISADO AL:	EEV	

CONTRIBUYENTE: EVIDEC, SOCIEDAD ANONIMA
NIT: 258456-X **PERIODO:** DEL 1/01/2017 AL 31/12/2017
CONCEPTO: REVISION DE LIBROS

PERIODO	AUTORIZACION	FECHA DE AUTORIZACION	HOJAS AUTORIZADAS	FECHA ULTIMA OPERADO	ULTIMO FOLIO UTILIZADO
Diario	2009-1-39-12345	11/11/2012	3000	Octubre 2017	500
Mayor General	2009-1-39-12346	11/11/2012	3000	Octubre 2017	1000
Estados Financieros	2009-1-39-12347	11/11/2012	2000	Diciembre 2016	215
Inventarios				Diciembre 2016	100
Compra y servicios adquiridos	2165154613	28/02/2015	400	Octubre 2017	285
Ventas y servicios prestados	2165435414	28/02/2015	150	Octubre 2017	258

FUENTE: Libros contables del contribuyente.

ALCANCE: Verificar que los libros contables están operados al día conforme lo establece la ley.

CONCLUSIÓN: Se comprobó que los libros contables se encuentran operados al día, así mismo que los folios revisados se encuentran dentro de los rangos autorizados, excepto el libro de inventarios, el cual no se encuentra habilitado y autorizado.

^{1/} El libro de inventarios se encontró operado al día; sin embargo, se determinó que las hojas móviles que son utilizadas para su registro no están habilitadas y autorizadas. Derivado de lo anterior se considera una contingencia que puede ser ajustada por la Administración Tributaria de acuerdo al artículo 94 numeral 4, del Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario.

IV FACTORES INTERNOS

- **Control Interno del Negocio**

Con base en las entrevistas realizadas con funcionarios de la entidad se puede concluir que los principales procesos críticos de la actividad de la sociedad, son los siguientes: Inventarios, cartera de clientes, competencia, pérdidas recurrentes, obsolescencia del inventario, valuación de tipo de cambio e incremento en tasas de interés.

- **Políticas Contables y Financieras**

Las políticas contables que sigue Evidec, Sociedad Anónima están de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los estados financieros

aun cuando pueden llegar a diferir de las autorizadas por la legislación tributaria vigente en Guatemala.

- a) **Inventarios:** Los inventarios están valuados al costo de la última compra o costo de producción.
- b) **Propiedad, mobiliario y equipo:** Las cuentas de propiedad, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. Las mejoras que prolongan la vida útil de los activos se capitalizan y las reparaciones y mantenimiento se cargan a los gastos al incurrirse. Estos activos se deprecian bajo el método de línea recta utilizando tasas estimadas que se basan en la vida útil de los mismos.
- c) **Cuentas de activo en moneda extranjera:** El saldo de efectivo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, incluye U. S. dólares depositados en bancos del exterior que se presentan a la tasa de cambio vigente en el mercado bancario de divisas a esas fechas.
- d) **Cuentas por pagar en moneda extranjera:** Las cuentas por pagar en moneda extranjera se presentan a su equivalente en quetzales utilizando la tasa de cambio en vigor en el mercado bancario de divisas al final del año.
- e) **Indemnizaciones:** De acuerdo con lo establecido por el Artículo 85 Inciso a) del Código de Trabajo, los patronos tienen la obligación de pagar a sus empleados y trabajadores en caso de despido injustificado, una indemnización equivalente al sueldo de un mes más la proporción de aguinaldo y bono 14 por cada año trabajado a su servicio, o a sus beneficiarios en caso de muerte. La política de la entidad es pagar la indemnización conforme a la ley. El gasto por indemnizaciones se registra al momento del pago. Los gastos por

estos conceptos no exceden los porcentajes establecidos en las normas tributarias vigentes en el período auditado.

- f) **Reconocimiento de ingresos y gastos:** Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la entidad registró sus ingresos y gastos bajo el método de lo devengado. Se entiende por sistema contable de lo devengado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 segundo párrafo, del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Actualización Tributaria: “(...) el sistema contable consistente en registrar los ingresos a los costos y gastos en el momento en que nacen como derechos u obligaciones y no cuando se hacen efectivos.”

- **Gestión Financiera**

La sociedad ha obtenido pérdidas durante los últimos tres años anteriores a 2016, las cuales superaron el capital de la entidad, por lo que la misma, según las regulaciones del Código de Comercio, está en posición de quiebra técnica.

Cabe mencionar que se analizaron los índices financieros más convenientes y se pudo determinar que la entidad ha disminuido su pérdida en relación a años anteriores por lo que se asume que se está recuperando. **Ver Hoja Adjunta a este Memo.**

CONCLUSIÓN:

Con base en trabajo y al análisis de la información obtenida se consideran como procesos críticos del negocio: el riesgo de negocio en marcha, el principio de libre competencia, el inventario obsoleto, la reserva de cuentas incobrables, el ámbito legal y fiscal, el análisis de la cartera, la falta de liquidez, el diferencial cambiario y las tasas de interés de las deudas en moneda extranjera.

Evidec, Sociedad Anónima
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DEL ENTORNO DEL NEGOCIO
ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS
GESTIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
- Cifras expresadas en Quetzales -

	<u>AÑO 2017</u>	<u>AÑO 2016</u>
1 Indicador Corriente o Razón de Solvencia		
Activo Corriente	13,280,137.00	21,924,738.00
Pasivo Corriente	6,257,962.00	9,878,354.00
	= 2.12	= 2.22

La entidad cuenta con Q2.12 de Activo para pagar Q1.00 de pasivo.

2 Indicador de Prueba Acida o Razón de liquidez		
Activos de Rápida		
Circulación	9,857,341.00	16,187,559.00
Pasivo Corriente	6,257,962.00	9,878,354.00
	= 1.58	= 1.64

La entidad cuenta con Q1.58 de Activo de pago inmediato para pagar Q1.00 de pasivo.

3 Indicador de Endeudamiento		
Pasivo Total	20,915,103.00	32,114,289.00
Activo Total	16,123,346.00	23,700,279.00
	= 1.30	= 1.36

La entidad actualmente tiene problemas de negocio en marcha ya que su índice indica que debe Q1.30 de Activo de pago inmediato para pagar Q1.00 de pasivo, sin embargo ha mejorado en relación al año anterior donde su Índice reflejaba Q1.36.

4 Rotación de Inventarios		
Costo de Ventas	7,032,382.00	4,564,307.00
Inventario Promedio	4,579,987.50	3,868,697.00
	= 1.54	= 1.18

El inventario de la entidad actualmente rota 1.54 veces en el año.

5 Margen Bruto		
Ganancia Bruta	12,264,389.00	8,048,344.00
Ventas Totales	19,296,771.00	12,612,651.00
	= 0.64	= 0.64

La entidad actualmente gana el 64% Bruto sobre las Ventas Totales.

5.4 Evaluación de los riesgos que pueden afectar la planeación de la asesoría fiscal de Evidec, Sociedad Anónima

Posteriormente a la elaboración del memorando de descripción del entendimiento del entorno del negocio y del estado de resultados, el auditor ya tiene suficientes elementos de juicio para determinar cuáles son las áreas críticas en las cuales debe poner mayor énfasis en la planeación de la asesoría fiscal y por ende, qué áreas de los estados financieros requieren mayores pruebas sustantivas y analíticas en la elaboración de la asesoría fiscal.

Al momento de tener las áreas críticas definidas, lo primero que debe hacerse es determinar el nivel de riesgo existente, evaluando el efecto significativo sobre los estados financieros, en el examen o en el dictamen de auditoría con propósito especial como el de la asesoría fiscal, el nivel de riesgo puede clasificarse en alto, medio y bajo de acuerdo a su efecto cuantitativo en los estados financieros.

A continuación, se da un ejemplo de un memorando de análisis de los riesgos del negocio en el cual el auditor describe los principales riesgos y áreas críticas del negocio y los clasifica de acuerdo a su aplicabilidad a la sociedad, lo anterior, con el objeto de evaluar los riesgos inherentes y de control y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de la asesoría fiscal, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría.

Para efectuar el presente memorando se utiliza la técnica de indagación y el criterio del auditor con base a su experiencia y conocimiento de la entidad; así mismo, en lo referente a la clasificación de los riesgos, se utiliza el método cualitativo.

	INICIALES	FECHA
HECHO POR:	MMC	01/2018
REVISADO POR:	JAS	02/2018

Evidec, Sociedad Anónima
MEMORANDO DE ANÁLISIS DE LOS
RIESGOS DEL NEGOCIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ANTECEDENTES:

Evidec, Sociedad Anónima es una entidad que se dedica a la edición, impresión y venta de libros, revistas, folletos y diversos tipos de material impreso, dentro y fuera del país, (exportaciones a las filiales de Centroamérica). Es un cliente recurrente de la firma de auditoría por lo que se tiene experiencia previa con la sociedad.

OBJETIVOS:

El objetivo del memorando es efectuar una descripción de los riesgos del negocio y entender la forma como se manejan y controlan los procesos críticos de la entidad, ya que éstos pueden incidir en forma directa o indirecta en los resultados de la sociedad.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:

Con base en la experiencia previa de asesorías fiscales anteriores efectuadas a la entidad se efectuó un análisis de los principales riesgos que afectan al negocio, para el propósito anterior se concertó una entrevista con el Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Ventas y Contador General, para conocer los procedimientos utilizados, sus puntos de vista y expectativas para el control y manejo de cada una de sus respectivas áreas y procesos críticos.

Evidec, Sociedad Anónima
MEMORANDO DE ANÁLISIS DE LOS
RIESGOS DEL NEGOCIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

I **Negocio en Marcha**

La entidad ha sufrido pérdidas de operación (que sobrepasan su capital pagado) que al 31 de diciembre del 2017 han originado un patrimonio negativo de Q4,800,000.00 aproximadamente.

Las principales causas que han generado pérdidas continuas en la entidad son: (a) La carga financiera (intereses) por los préstamos que se tienen en moneda extranjera con la entidad afiliada en México y con el Banco Uno de España, (hasta el año anterior) y (b) La pérdida cambiaria por la valuación de tales obligaciones en años anteriores. Durante 2017, la moneda no ha sufrido devaluación muy significativa. En 2017, por recomendaciones de la casa matriz, la sociedad sustituyó las deudas que tenía con la afiliada en México y el Banco Uno de España, y adquirió un crédito con el banco Dos de Holanda para cancelar a los otros dos acreedores, así como con bancos locales, ya que la tasa de interés local se ha mantenido estable en el último año y el banco así como las tasas de interés se encuentran dentro de los estándares permitidos en ley para ser considerados como gasto deducible en el Impuesto Sobre la Renta.

Una de las causas principales del deterioro financiero ha sido el gasto de diferencial cambiario, el cual se ha originado por la valuación de las deudas expresadas en moneda extranjera, además, el alto monto de gastos por intereses. Durante 2017, la moneda local no se ha devaluado, al contrario se ha recuperado pero no en forma significativa, por lo que no se han incurrido en pérdidas por diferencial cambiario como sucedió en 2016.

Evidec, Sociedad Anónima
MEMORANDO DE ANALISIS DE LOS
RIESGOS DEL NEGOCIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Esta situación pone a la entidad en una posición de "quiebra técnica", que según el código de Comercio de Guatemala es la pérdida de más del 60% del capital pagado. En esta situación, cualquier acreedor podría requerir que las deudas sean pagadas a corto plazo, así como solicitar la disolución de la sociedad.

Clasificación del Riesgo - Alta

La probabilidad de este riesgo es alta dado que aparte de la sustitución de deudas, la entidad no ha tomado acciones concretas para la captación de capital nuevo que compense las pérdidas acumuladas.

Significancia - Alta

La importancia de este riesgo es alta, debido a que si la aportación de capital no se hace en corto plazo, las pérdidas pudieran seguir incrementándose ya que el costo financiero aún es alto. Se definió que dentro de las acciones que podrían tomarse, están las siguientes: Obtener una línea de crédito en un banco local expresado en quetzales para cancelar el que se posee con el Banco Dos con sede en Holanda, para evitar así las pérdidas por diferencial cambiario. Para esto debe evaluarse las tasas de interés que los bancos locales ofrecen para determinar si las mismas son atractivas comparadas con las tasas del exterior y que la casa matriz efectúe una aportación extraordinaria de capital para cubrir las pérdidas acumuladas.

Conclusión

El riesgo es alto. Debido a que en años anteriores se ha incluido un párrafo de negocio en marcha en nuestro informe de auditoría, se creó un riesgo relacionado con las pérdidas recurrentes que han ocasionado un capital negativo y su efecto en los estados financieros por las dudas del supuesto como negocio en marcha.

Evidec, Sociedad Anónima
MEMORANDO DE ANÁLISIS DE LOS
RIESGOS DEL NEGOCIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

II *Ámbito Fiscal*

Como todas las sociedades anónimas constituidas en Guatemala, la sociedad está sujeta a la legislación del país y no existen leyes específicas para regular las actividades de las entidades editoriales. En 2017, no ha habido cambios especiales en las leyes que pudieran afectar directamente a la sociedad.

Clasificación – Alto

El riesgo legal depende de que se realice una revisión fiscal o legal de parte de las autoridades correspondientes, por lo que existe una alta probabilidad que se fiscalice a la entidad.

Si bien es cierto, la entidad cumple con sus obligaciones formales de presentar declaraciones y con las de forma como tener autorizados sus documentos y libros contables, se considera alto este riesgo en virtud que existen algunos aspectos fiscales que deben ser corregidos por la administración lo más pronto posible, entre ellos los siguientes:

La regularización de la reserva de cuentas incobrables que excede en demasía el porcentaje establecido en la legislación tributaria.

El pago de las regalías por el uso de los nombres de algunos autores excede los porcentajes legales establecidos en las normas tributarias.

Debe realizarse un análisis profundo del estado de los bienes tangibles e intangibles de la entidad para determinar fechas de adquisición y que los mismos no estén totalmente depreciados y que cumplan con los requisitos de ley.

En cuanto al inventario obsoleto debe revisarse cuál ha sido la política de destrucción de los mismos y si se ha cumplido con los requisitos legales.

En cuanto a la deducibilidad de costos y gastos debe verificarse si se está cumpliendo con la bancarización que requieren las normas tributarias para reconocer la deducibilidad de los gastos o el crédito fiscal de dichas adquisiciones.

Se deben analizar las pólizas de primas de seguro para verificar que en efecto, las mismas aseguren bienes que generen renta gravada y en el caso de los empleados que los mismos si correspondan a empleados en la nómina, para evitar posibles reparos de la Administración Tributaria.

Los Viáticos, no todos son sujetos a comprobación, esta parte la entidad la registra contablemente como no deducible, sin embargo, debe revisarse esta política para obtener ahorro fiscal y evitar contingencias fiscales, así como verificar que de la parte que el empleado no liquida sea considerada como parte de su renta imponible en relación de dependencia para evitar reparos del ente fiscalizador.

Debe hacerse un estudio de los préstamos y verificar que todos hayan tenido su origen en operaciones que generen renta gravada para evitar reparos por la deducibilidad de intereses, que es una de las cargas financieras más altas de la entidad.

Conclusión

Se considera este riesgo alto, por lo que debe efectuarse un trabajo analítico extenso para presentar a la entidad propuestas de mejora en el ámbito fiscal.

III Inventario Obsoleto o de Poca Rotación

El área de inventarios es sensitiva en la industria de la entidad, ya que constituye uno de sus activos más importantes. El riesgo de obsolescencia y pérdida en los inventarios de libros es alto. En asesorías fiscales de años anteriores se ha determinado problemas de diferencias de faltantes en los conteos físicos de inventarios al final del año. También se han determinado ajustes importantes por inventarios obsoletos de libros. Se ha determinado en años anteriores que se ha destruido inventario sin efectuar las debidas facturaciones que corresponden ni suscribir las actas ante notario que establecen las normas tributarias.

Clasificación - Alta

La probabilidad de ocurrencia del riesgo relacionado con la obsolescencia del inventario o su poca rotación es alta, dado que la competencia con otras sociedades de la industria es cercana y las ediciones de los libros deben ir a la vanguardia por lo que si no se coloca en forma oportuna los libros se van quedando obsoletos.

Así mismo, el hecho de no cumplimiento con los aspectos legales, como dar aviso a la Administración Tributaria, para que presencie la destrucción o efectuar acta para documentar la destrucción, puede generar ajustes fiscales, así mismo debe considerarse que el autoconsumo o destrucción también genera la obligación de emitir factura, ya que no se considera un producto perecedero, por lo que se debe pagar el débito fiscal que corresponde.

Significancia - Alta

Se considera que este riesgo es importante para la entidad por lo que se clasifica como alto.

Conclusión

El riesgo de obsolescencia y faltantes de inventarios, es **ALTO**, y la probabilidad de que ocurra también lo es.

IV Reserva de Cuentas Incobrables acumulada

La cartera de clientes es uno de los activos más importantes de la entidad. Su cartera está formada principalmente por colegios, librerías, escuelas y otras entidades tanto en la ciudad capital como en el interior del país. Esto incrementa el riesgo en la cobranza y la recuperación de los saldos por cobrar.

Los cambios constantes en el personal del área de créditos, la identificación de cobros no aplicados a las cuentas corrientes ocurridos en años anteriores, originan que dicha área sea de alto riesgo para la sociedad. En adición, en otros períodos en virtud de que este es un negocio estacional, a fin de año se ha tenido una cartera de clientes alta, por lo que la poca recuperación de la cartera en el mes de diciembre ha causado una reserva de cuentas incobrables muy alta, sin embargo la recuperación de la cartera, a principios de año es alta, pero no se ha regularizado la reserva acumulada dando como resultado que actualmente este elevada a un 48% siendo el máximo permitido por la ley un 3%.

Cabe mencionar que si bien es cierto, la reserva gasto del período año con año no ha excedido el 3% indicado en ley, la reserva acumulada excedente, debe regularizarse como renta bruta, para evitar caer en contingencia fiscal en caso exista una revisión por parte del ente fiscalizador y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 20 del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Clasificación – Alta

La probabilidad de ocurrencia del riesgo relacionado con la reserva acumulada es alta, dado que el ente fiscalizador puede determinar el excedente y esto generar una revisión fiscal, por lo que es urgente la regularización de este valor.

Significancia – Alta

Se considera este riesgo importante para la sociedad por lo que se clasifica como alto.

Conclusión

Basados en los comentarios anteriores, este riesgo en probabilidad e importancia para la sociedad, es **ALTO**.

V Diferencial Cambiario

Debido a que la deuda bancaria de la entidad está expresada en US dólares, el gasto por diferencial cambiario en años anteriores ha sido significativo. Sin embargo, durante 2017 no hubo devaluación significativa del quetzal con relación al US dólar, ya que al 31 de diciembre de 2017 el tipo de cambio era de Q 7.35 por US\$ 1, mientras que al 31 de diciembre del 2016 era de Q 7.52.

Clasificación y Significancia - Bajos

El gasto por diferencial cambiario durante 2017 fue relativamente bajo comparado con el año anterior y no se esperan cambios bruscos en los próximos meses, por lo que se considera que el riesgo es BAJO para la entidad.

Conclusión

Se considera este riesgo bajo, por lo que no se considera necesario efectuar trabajo adicional.

VI Tasas de Interés

A partir de 2017, la entidad sustituyó las deudas que tenía con el Banco Uno de España y la afiliada Evidec de México, Sociedad Anónima por un solo préstamo con el Banco Dos de Holanda.

El nuevo préstamo devengará una tasa aproximada del 5.2175% mientras que las tasas pagadas al Banco Uno, Sociedad Anónima era del 6.77% (que incluye la tasa LIBOR más el 0.6) y a la afiliada de México el 6%. El beneficio que este cambio representa para la entidad es que puede hacer pagos de capital anticipados sin tener castigo de intereses como ocurría con el Banco Uno, Sociedad Anónima, así mismo, tanto el banco como la tasa de interés cumple con los requisitos establecidos en ley para ser considerados como gasto deducible en el Impuesto sobre la Renta.

Clasificación-Media

No obstante lo mencionado anteriormente, se considera que aún el riesgo de tasa de interés posee una probabilidad de ocurrencia media, debido a que un alza repentina en la tasa LIBOR podría afectar los resultados de las operaciones de la sociedad.

Significancia - Baja

Este riesgo tiene una importancia baja, debido a que el efecto sobre los estados financieros no constituye un monto material en los estados financieros que sobrepase el error tolerable.

Conclusión

Se considera este riesgo bajo, por lo que no se considera necesario efectuar trabajo adicional.

VII Partes Relacionadas

El área de partes relacionadas es un riesgo latente para esta entidad, ya que sus afiliadas en el extranjero poseen más del 25 % de las acciones de la entidad, por lo que se considera como riesgo alto.

En asesorías fiscales de años anteriores se ha determinado problemas en las cuentas por cobrar y pagar de las entidades relacionadas, como liquidaciones de cuentas entre relacionadas no documentadas de conformidad con la ley, que carecen de medios de pago, retenciones, etcétera. Así mismo, debe hacerse un estudio en el que se verifique que los precios facturados entre una y otra respeten los parámetros legales de libre competencia.

Clasificación - Alta

La probabilidad de ocurrencia del riesgo relacionado con la entidad fiscal para ser sujeto a una auditoría fiscal de precios de transferencia es alta, dado que la competencia con otras sociedades de la industria es cercana y las ediciones de los libros deben ir a la vanguardia por lo que si no se coloca en precios favorables no se puede competir con otras entidades.

Así mismo, el hecho de no cumplimiento con los aspectos legales, puede generar contingencias fiscales.

Significancia - Alta

Este riesgo es importante para la sociedad por lo que se clasifica como alto.

Conclusión

El riesgo de partes relacionadas, es **ALTO**, y la probabilidad de que ocurra una fiscalización por este tema también lo es.

5.5 Planeación de asesoría fiscal de la entidad Evidec, Sociedad Anónima

Posteriormente a efectuar la entrevista, la elaboración del memorando de descripción del entendimiento del entorno del negocio y el memo de riesgos, el auditor ya tiene un entendimiento adecuado para la determinación de las áreas críticas del negocio y su priorización de acuerdo a la clasificación de los mismos

que pueden afectar en el desarrollo de la asesoría fiscal o en el dictamen. También ya tiene una idea más clara y concisa de qué áreas de los estados financieros requieren mayores pruebas sustantivas y analíticas en la elaboración de la asesoría fiscal.

Como se discutió a través de la presente investigación, en las Normas Internacionales de Auditoría existen ciertos procedimientos de Auditoría que no se pueden obviar en la planeación de auditoría, tales como, circularización de clientes, bancos, proveedores, cruces de información con terceros, uso de especialistas, presencia en la toma física de los inventarios, confirmación de abogados, etcétera, por lo anterior no se debe olvidar que se deben considerar ciertas pruebas obligatorias en la realización de cualquier auditoría de estados financieros y asesorías fiscales. Así mismo, que la planeación tiene como una de sus principales características, que es flexible, por lo que en el desarrollo de la auditoría pueden surgir cambios o reajustes a la misma de acuerdo a las circunstancias específicas de cada cliente.

Con base a los procedimientos realizados anteriormente, se presenta el modelo propuesto de un programa de planeación de asesoría fiscal con énfasis a las áreas críticas de los estados financieros en las cuales se detectaron riesgos clasificados como altos dentro del entendimiento del negocio. **Ver ANEXO I.**

5.6 Análisis y discusión de Resultados

Tal y como se ha expuesto, es muy importante cumplir con las obligaciones fiscales que competen a toda entidad comercial por lo que el asesor fiscal juega un importante papel debido a que un constante monitoreo sobre las actividades financieras, operativas y administrativas de la sociedad permitirán alcanzar un nivel óptimo de eficiencia requerida en el mercado sin tener contingencias fiscales que puedan repercutir en el futuro en el funcionamiento de la entidad.

El auditor que ejerce como asesor fiscal deberá conducir una asesoría fiscal de acuerdo con las normas legales tributarias vigentes en el país, así como a las Normas Internacionales de Auditoría. Estas contienen principios básicos y procedimientos esenciales junto con lineamientos relativos en forma de material explicativo o de otro tipo.

Para cumplir con lo anterior, es necesario tomarse un tiempo preliminar para conocer el ámbito en el que se desarrolla la entidad tanto interno como externo, con el objetivo de adecuar los procedimientos analíticos durante el proceso de planeación de una asesoría fiscal y es importante preparar un resumen de aquellos aspectos que según el criterio del asesor fiscal pueden afectar a la entidad y que tienen algún impacto en el alcance y el enfoque de la revisión.

Posteriormente a realizar esta investigación se puede concluir que sí se cumplió con la incógnita inicial de conocer los eventos y transacciones importantes que se deben tener en cuenta al momento de analizar los estados financieros y conocer el entorno para elaborar la planeación de la asesoría fiscal de una entidad comercial.

El estudio cumplió su objeto principal de proporcionar al asesor fiscal una guía sobre los aspectos mínimos que se deben considerar para el desarrollo de planeación de una asesoría fiscal, basada en el riesgo fiscal de la entidad y sus riesgos, que permita llevar a cabo la asesoría de una forma eficiente y con los mejores resultados posibles.

Pero lo más importante, es que se concluye que el asesor fiscal debe tener un dominio amplio de la entidad que pretende asesorar para enfocar sus pruebas de auditoría con base a procedimientos orientados a mejorar y optimizar sus recursos financieros sin contravenir disposiciones legales para evitar reparos posteriores.

Conclusiones

1. La planeación de una asesoría fiscal es una actividad orientada a determinar el conocimiento de la entidad y la actividad principal a la cual se dedica el cliente, ya que combinado con el criterio y experiencia del asesor fiscal actuante, permitirá determinar las áreas críticas del cliente y determinar los procedimientos más adecuados para el desarrollo de una asesoría fiscal que le permita proyectar sus obligaciones fiscales para el cumplimiento de las mismas en forma eficiente.
2. La asesoría fiscal es una de las actividades más importantes del Contador Público y Auditor independiente que actúa en el campo de los impuestos, pues además de aplicar sus conocimientos y experiencia, juega un papel importante en el entendimiento del entorno legal de la entidad para interpretar las leyes adecuadamente.
3. En la medida en que el asesor fiscal identifique los eventos, transacciones y prácticas que, a su juicio, puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros, en el examen o en el dictamen de auditoría, le será más fácil identificar y evaluar los riesgos inherentes y de control para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría y efectuarla de manera más eficiente.
4. El asesor fiscal juega un importante papel debido a que el constante monitoreo y control del cumplimiento sobre las actividades fiscales, de la entidad le permitirán alcanzar el nivel de eficiencia requerida en el mercado, sin tener contingencias fiscales que puedan repercutir a futuro en el funcionamiento de la sociedad.

5. Se confirma la hipótesis planteada en el plan de investigación, la cual indicaba que para elaborar la planeación fiscal en una entidad comercial se debe tener conocimiento de los eventos y transacciones importantes para elaborar la planeación de la asesoría fiscal de una entidad comercial.

Recomendaciones

1. El Contador Público y Auditor al planear la asesoría fiscal de una entidad Comercial es necesario que obtenga conocimiento del negocio del cliente, ya que es la base principal para el desarrollo de una planeación adecuada y esto, combinado al criterio y experiencia del auditor actuante, le permitirá determinar las áreas críticas del cliente y los procedimientos más adecuados para el desarrollo de una asesoría fiscal eficiente para el contribuyente.
2. El contador Público y Auditor como asesor fiscal, debe invertir tiempo en el entendimiento del negocio para comprender los principales riesgos de la entidad sujeta a revisión y direccionar de la mejor forma posible la planeación del contribuyente.
3. El Contador Público y Auditor no debe perder de vista el objetivo de la realización de la planeación de una asesoría fiscal, que es cumplir con las obligaciones fiscales, tanto formales como materiales, que competen a toda entidad comercial buscando la que mejor le convenga al contribuyente pero evitando caer en defraudación tributaria.
4. Los Contadores Públicos y Auditores deben preocuparse por capacitarse en forma continua para estar actualizados en materia tributaria y prestar asesorías en forma más eficiente.
5. La Administración de la entidad comercial debe poner más atención en el cumplimiento de los controles y políticas contables que tengan incidencia fiscal, con el objeto de resguardarse de contingencias fiscales en caso de una revisión por parte de las Autoridades Fiscales.

Referencias

Bibliográficas:

1. Arroyo, Morales Enrique. **Un enfoque práctico de la planeación fiscal.** Revista de consulta fiscal Puntos Finos. Vol. I (46): 2. Enero, 2004.
2. Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de Derecho Usual.** Buenos Aires, Argentina, Editorial Eliasta, 2004, Tomo I y II.
3. Corona, Funes José. **Planeación fiscal 100 estrategias fiscales.** México. Editorial Gasca Sicco. 2004.
4. Diep Diep, Daniel. **El Fiscalista.** Segunda edición. San Luis Potosí, S.L.P. Editorial Pac. 1999.
5. Diep Diep, Daniel. **La planeación fiscal hoy.** Estrada, Francisco Miguel. Empresa Planificación, 3ª Ed. Guatemala, Talleres Gráficos, URL 1987.
6. Foulke, Roy A. **Análisis e Interpretación de Estados Financieros.** Ediciones Contables y Administrativas, S.A. México, D.F., 6ta edición, 2001.
7. Grolier International, Inc., **Enciclopedia Ilustrada Cumbre.** Tomos varios, Editorial Cumbre, Sociedad Anónima, Decimonovena Edición, 1992, Estados Unidos.
8. Grupo editorial Hess. **"Planeación fiscal"** Revista Normatividad Empresarial. Año 6, número 60: 15 de marzo de 2004.
9. Grupo Editorial Océano, **Enciclopedia de la Auditoría,** 2ª. Edición. España, 1999.
10. Holmes W. Arthur. **Auditoría Principios y Procedimientos.** México; UTEHA, 1995.
11. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas número 1-18,** 1992.
12. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. **Planeación fiscal.** Sumario de Conferencia dictada en junio 2004.
13. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. **Manual del Contador Público.** Facultad de Contaduría y Administración, México, 2001.
14. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. **Un enfoque dinámico al**

- incremento de la Productividad.** Comisión de Consultoría en Administración, México, 1975.
15. International Federation of Accountants. **Normas Internacionales de Auditoría.** Traductor Jorge Suárez Arana. 5ª. Edición. DF. México, IMCP, 2000.
 16. International Federation of Accountants. **Normas Internacionales de Contabilidad.** Traductor Jorge Suárez Arana. 5ª. Edición. DF. México, IMCP, 2000.
 17. Kohler, Erick L. **Diccionario para Contadores.** UTEHA Limusa Nortega Editores.
 18. Koontz, Harold. **Administración** / Harold Koontz, Heinz Weihrich; trad. por Marco Antonio Malfavón Martínez, José Manuel Salazar Palacios, 9ª. Edición, México, Mcgraw Hill, 1991.
 19. Maquiavelo, Nicolás. **El Príncipe.** México. 2ª edición. Ediciones Leyenda, S.A. 2000.
 20. Mendivil Escalante, Víctor Manuel – **Elementos de Auditoría,** ECAFSA 22ª. Impresión, 1997.
 21. Microsoft Corporation, **Enciclopedia Microsoft Encarta 2000,** Edición CD-ROM, 1999.
 22. Mora Montes, Ricardo, **Examen de Estados Financieros por Contadores Públicos,** 1ª Edición, Octubre de 1996, Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Auditores.
 23. Paul Grady. **Inventario de los PCGA.** Instituto Mexicano de CPA.
 24. Perdomo Moreno. **Análisis e Interpretación de Estados Financieros.** Ediciones Contables y Administrativas, S.A. México, D. F., 2002.
 25. Perdomo Salguero, Mario Leonel, **Análisis e Interpretación de Estados Financieros (Contabilidad Financiera),** Primera Edición, 1999, Guatemala.
 26. Pérez Orozco, Gilberto Rolando y Perdomo Salguero, Mario Leonel, **Normas y procedimientos de Auditoría,** Primera Edición, 1996, Guatemala.
 27. Puga, Cristina, Peschard, Jacqueline y Castro, Teresa. **Hacia la Sociología.** Tercera edición. México. Editorial Addison Wesley Longman. 1999.
 28. Sachs, Wladimir. **Diseño de un Futuro para el Futuro.** México. Fundación

- Javier Barros Sierra. 1980.
29. Sánchez S., Héctor. **Planeación de la Auditoría Externa e Interna**. México, D.F., Ediciones Contables y Administrativas, 1994.
 30. Puchet, Jorge M. y Max F. Viana. **Diccionario Tributario y temas Afines**. Editorial Guardabarranco. Honduras 1996.
 31. Universidad de San Carlos de Guatemala, **Material de Apoyo para las Pláticas de Orientación para la elaboración de Tesis**. Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala, julio de 2000.
 32. Walter G. Kell, et. Al., **Auditoría Moderna**, 1a. Edición, México, Compañía Editorial Continental, 1996.

Legales

1. Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
2. Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
3. Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
4. Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
5. Constitución Política de la República de Guatemala.
6. Ley contra el lavado de Dinero y otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
7. Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero, Decreto 58-90 del Congreso de la República de Guatemala.
8. Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
9. Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

10. Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
11. Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.
12. Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala.

Electrónicas

1. Fiscalito.com. Planeación Fiscal. Disponible en: <http://www.fiscalito.com-planeacion-fiscal>
2. Gerencie.com. Elusión y evasión Tributaria. Disponible en <https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>
3. Reyes, Tomás Felipe. Administración de Empresas. Disponible en [www.elprisma.com-concepto de empresa](http://www.elprisma.com-concepto-de-empresa).
4. Superintendencia de Administración Tributaria: SAT Guatemala. Disponible en: <http://www.sat.gob.gt>
5. Torres Rivero, Alejandro. Reflexiones en torno a la planeación fiscal, el abuso del derecho y la defraudación fiscal en México. El Foro [en línea]. Tomo XV número 2. Segundo semestre 2002. fecha de consulta: 12 noviembre 2011. Disponible en:
<http://www.bma.org.mx/publicaciones/elforo/2002/2Sem/reflexiones.doc>
6. Villena Salgado, Zulema. El origen del Estado. Cd. Juárez. Disponible en: <http://www.taverayasociados.net/elorigendelestado.htm>
7. Villegas, Eleazar. La Planeación fiscal. Disponible en <http://www.uaeh.edu.mx/campus/revista/num1.htm>

Anexo I

PROGRAMA DE ASESORÍA FISCAL

A continuación se presenta el programa de asesoría fiscal que se aplicará a la entidad Evidec, Sociedad Anónima

Programa de Asesoría Fiscal Entidad Evidec, Sociedad Anónima

Obligaciones Formales

OBJETIVOS:

- Verificar el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones tributarias formales aplicables.
- Verificar la correcta y oportuna presentación de declaraciones.

PROCEDIMIENTOS:

Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Inscripción y actualización: <ul style="list-style-type: none">• Verifique que se encuentre inscrito en el Registro Tributario Unificado, y que su (s) establecimiento (s) está (n) registrado (s)• Verifique la actualización de modificaciones a la inscripción (representante legal, contador, domicilio fiscal, razón social, etcétera).		
2. Autorización y uso de documentos: <ul style="list-style-type: none">• Verifique que cuente con autorización y que emite oportunamente los documentos legales establecidos:<ul style="list-style-type: none">✓ Facturas✓ Notas de Débito✓ Notas de Crédito✓ Facturas Especiales• Verifique que los documentos utilizados cumplen con los requisitos legales establecidos.		

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
<p>3. Otros documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifique la autorización y correcta operación de libros. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Libros de compras y ventas ✓ Libros contables ✓ Libros de salarios ✓ Libros de actas de accionistas y de Consejo de Administración • Verifique la autorización de uso de máquinas registradoras, incluso aquellas que no se estén utilizando. 		
<p>4. Presentación de declaraciones.</p> <p>Verifique la oportuna presentación de declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración Jurada Anual de Impuesto Sobre la Renta ✓ Declaración Jurada y Recibo de Pago Trimestral de Impuesto Sobre la Renta ✓ Declaración y Recibo de Pago de Retenciones a Domiciliados ✓ Declaración y Recibo de Pago de Retenciones a Asalariados ✓ Declaración y Recibo de Pago de Retenciones a No Domiciliados ✓ Declaración y Recibo de Pago de Impuesto al Valor Agregado ✓ Declaración Jurada y Recibo de Pago Trimestral de Impuesto de Solidaridad 		
<p>5. Verificar otros aspectos que se consideren necesario, de acuerdo al criterio del auditor.</p>		

**Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima**

**Presentación de Declaraciones
Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre la Renta para los Regímenes
de Actividades Lucrativas**

<p>OBJETIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre la renta para los regímenes sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y para el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y la correcta determinación y pago del impuesto correspondiente.

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Verificar el cumplimiento de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Régimen al cual está sujeta. Así mismo, verificar la exactitud de los Cálculos y que se hayan adjuntado los anexos correspondientes.		
2. Verificar que las cifras que se incluyen en la Declaración anterior, estén acordes con las cifras de los estados financieros, y con los libros contables.		
3. Verifique que las Declaraciones estén firmadas por el Representante legal de la entidad.		
4. Verificar los acreditamientos que se están efectuando en la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta en concepto de Pagos Trimestrales, de Impuesto de Solidaridad u otros impuestos		
5. En lo referente a acreditamientos, considere lo señalado en los pagos trimestrales del impuesto de solidaridad e Impuesto sobre la Renta pagos trimestrales.		
6. Solicite al cliente la integración de los renglones consignados en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta.		

**Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima**

**Presentación de Declaraciones
Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado**

<p>OBJETIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el adecuado registro contable y la conciliación entre la información de estos registros, los libros del Impuesto al Valor Agregado y la consignación en la declaración.

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Prepare una cédula en la cual se concilien los ingresos reportados en el Impuesto sobre la Renta y los reportados en el Impuesto al Valor Agregado. Investigue las diferencias establecidas y evaluar si las mismas representan o no riesgo fiscal.		
2. Describa el proceso de facturación de la entidad para identificar debilidades que pudieran tener incidencia fiscal, tales como: a. Facturas no emitidas. b. Notas de crédito o de débito operadas incorrectamente. c. Traslado de información al libro de ventas.		
3. Elabore una cédula donde compare los datos del libro de compras con los valores consignados en la declaración jurada.		
4. Verificar que si se han declarado compras mayores a las ventas durante tres períodos consecutivos, se haya adjuntado a la declaración, una justificación documentada de las razones por las cuales están comprando más de lo que venden.		
5. Verificar el adecuado traslado del saldo del crédito fiscal entre un período y otro.		
6. Verificar la procedencia del crédito fiscal y que los mismos cumplan con los requisitos legales, así como con la bancarización requerida de acuerdo al monto de los mismos.		

7. Verificar que los créditos fiscales estén directamente vinculados al proceso de producción o de comercialización de los bienes y servicios de la entidad.		
8. Verifique que el monto reportado por constancias de exención se encuentre soportado con las mismas.		
9. Verificar la correlatividad de las facturas, notas de crédito u otros documentos autorizados.		
10. Verificar que los documentos emitidos cumplan con los requisitos de Ley.		
11. Verificar la existencia de autoconsumo, evaluar su materialidad y verificar que esté debidamente facturado y se haya cumplido con el pago del respectivo impuesto.		
12. Investigar la existencia de faltantes o destrucción de inventario, y verificar que cuenten con la documentación legal establecida en la Ley vigente.		
13. Verificar otros aspectos que se consideren necesario, de acuerdo al criterio del auditor.		

**Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima**

**Presentación de Declaraciones
Pagos Trimestrales del Impuesto sobre la Renta**

<p>OBJETIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar que la sociedad efectúe en forma correcta el cálculo del impuesto, que el método utilizado sea consistente con el período anterior, que sea pagado en tiempo a la Administración Tributaria y verificar que el método utilizado sea el conveniente para la sociedad.

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Obtener los pagos trimestrales del período que se está revisando, verificar que hayan sido calculados correctamente y que el método utilizado sea el más conveniente para la entidad.		
2. Verificar si el método utilizado es consistente con el período anterior, en caso contrario obtener copia de la solicitud efectuada y de la resolución de la administración tributaria en la cual se autoriza el cambio del método de pago trimestral.		
3. En el caso de estar en el método de efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, verifique la correcta determinación.		
4. En el caso de haber optado por la base de una renta imponible estimada en 8% del total de las rentas brutas, verifique se excluyan las rentas exentas y la correcta determinación.		
5. En lo referente a acreditamientos, considere lo señalado en los pagos trimestrales del impuesto de solidaridad.		
6. Verificar otros aspectos que se consideren necesario, de acuerdo al criterio del auditor.		

**Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima**

**Presentación de Declaraciones
Pagos trimestrales del Impuesto de Solidaridad**

OBJETIVO: <ul style="list-style-type: none">• Determinar que la sociedad efectúe en forma correcta el cálculo del impuesto, que sea enterado en tiempo a la Administración Tributaria y que se encuentre contabilizado de acuerdo a su naturaleza.

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Obtener los pagos trimestrales del período que se está revisando y la declaración jurada anual del período anterior con sus anexos. Verificar que hayan sido calculados correctamente y que la base imponible utilizada sea la más conveniente para la entidad.		
2. Determine el método de acreditamiento que utiliza la entidad, y considere lo siguiente: a. Cuando se acredite Impuesto de Solidaridad a Impuesto sobre la Renta verifique que haya sido efectivamente pagado en el año anterior, que aplique acreditarlo y que el excedente no acreditado en el año que corresponde sea considerado como gasto deducible del período. b. En el caso de que se acredite Impuesto sobre la Renta a Impuesto de Solidaridad, verifique que ambos pagos se hayan hecho en el mismo año calendario y que si existe excedente de Impuesto de Solidaridad se registre como gasto deducible; considere que al cambiar a este método el saldo de Impuesto de Solidaridad de años anteriores debe ser registrado como un gasto del período.		

**Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima**

**Presentación de Declaraciones
Retenciones del Impuesto Sobre la Renta**

OBJETIVO: <ul style="list-style-type: none">• Verificar el cumplimiento de las retenciones sobre los servicios adquiridos, tanto locales como del exterior.
--

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Verificar que se haya cumplido con efectuar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo al monto facturado, excluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de la forma siguiente, 5% sobre el monto hasta Q30,000.00 y el 7% sobre el monto que exceda los Q30,000.00.		
2. Verificar que las retenciones efectuadas se hayan enterado oportunamente a la Administración Tributaria.		
3. En pagos al exterior por servicios recibidos, verifique que se hayan realizado y pagado las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.		
4. Si la sociedad presta algún tipo de servicios a personas domiciliadas en el país, obtener el aviso donde se notificó a la Administración Tributaria el método para que le efectúen la retención.		
5. Determine el monto de honorarios, dietas, bonificaciones, dividendos, participación de utilidades, sueldos y salarios a personas individuales no domiciliadas en Guatemala, y verifique que se haya efectuado la retención que por ley corresponde, así mismo, considere que la deducción total de los honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, si son prestados desde el exterior, no deben exceder del 5% de la renta bruta.		

6. Verifique el monto de las regalías pagadas por el uso de nombres y patentes y verifique que no exceda el 5% de la renta bruta y debe probarse el derecho de regalía por medio de contrato que establezca el monto y las condiciones de pago al beneficiario.		
7. Solicite las constancias de retención con o sin valor.		
8. Examine que el impuesto determinado, corresponda con el impuesto reportado y pagado por la entidad en la declaración mensual correspondiente.		
9. Verificar otros aspectos que se consideren necesario, de acuerdo al criterio del auditor.		

Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima

Caja y Bancos

OBJETIVOS:
<ul style="list-style-type: none"> • Obtener evidencia acerca de las cuentas bancarias e identificar el origen de los ingresos así como las cuentas que generan intereses a favor de la entidad. • Verificar el tratamiento fiscal de los intereses recibidos.

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Elabore una cédula que refleje todas las cuentas bancarias de la sociedad, identificando las cuentas que devengan intereses. Si existieran cuentas bancarias en dólares verificar el tratamiento del diferencial cambiario.		
2. Determinar el monto de los intereses percibidos, si se les practicó la retención del Impuesto sobre la Renta sobre ganancias de capital y reportar el tratamiento fiscal que se le da a los mismos (rentas gravadas o exentas, según sea el caso), para efectos de cálculo del Impuesto Sobre la Renta.		
3. Indagar si la sociedad efectúa algún pago por concepto de intereses, de ser así verificar que se les haya retenido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente.		
4. Verificar si todos los ingresos a los bancos están debidamente documentados.		
5. Verificar si todos los egresos de los bancos se encuentran debidamente documentados.		

Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima

Cuentas por cobrar y reserva para cuentas incobrables

OBJETIVOS:

- Determinar el tratamiento fiscal de las cuentas incobrables (**Art. 21, literal 20, del Decreto 10-2012 del Congreso de la República y sus modificaciones vigentes**), condonación de cuentas por cobrar, documentos por cobrar, cesión de derechos sobre los mismos y cualesquiera otras situaciones que afecten el rubro.

PROCEDIMIENTOS:

Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Verifique que existe una cuenta específica para registrar el I.V.A. por cobrar y que se encuentra segregado el crédito fiscal por importaciones; además, que el saldo declarado coincida con el consignado en la declaración.		
2. Verifique si existe en las cuentas por cobrar, cualquier tipo de anticipos, y si hay evidencia que se cobrarán intereses o no (riesgo: renta presunta por concepto de intereses).		
3. En el caso de anticipos a empleados, asegúrese que cumpla con las características de anticipo. En caso contrario, verificar que el desembolso haya quedado formalizado como préstamo (contrato soportado con el 3% de timbres o con un título de crédito).		
4. Determine el método que utiliza la sociedad para registrar sus cuentas incobrables, ya sea el sistema de deducción directa o el de provisión o estimación de la reserva de valuación.		
5. Verifique la documentación que respalda las cuentas por cobrar así como el origen de las transacciones en virtud que solamente procederá la deducción por aquellas vinculadas al giro normal de la actividad comercial.		

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
6. Verifique los saldos de las cuentas y documentos por cobrar, separando los del giro del negocio con los que no son comerciales, para determinar la base de cálculo para la estimación de cuentas incobrables.		
7. En cuentas incobrables verifique: <ul style="list-style-type: none"> a. Para el cálculo de la reserva asegúrese que únicamente hayan sido considerados saldos del giro habitual del negocio. b. El tratamiento fiscal que se da al exceso sobre la reserva. c. En el caso de que la sociedad efectúe cierres parciales trimestrales para el pago de Impuesto sobre la Renta, verifique que sea considerado el efecto de la variación en la reserva. d. Incluir en la cédula de análisis el movimiento de cargos y abonos a la reserva. e. Investigar la procedencia de los cargos y abonos de la reserva. Respecto a los cargos, asegurarse que cuenten con la documentación correspondiente. f. Documentar si han sido considerados como ingresos afectos las recuperaciones de cuentas que habían sido reconocidas como incobrables en períodos anteriores. 		
8. Verifique si existe excedente en la reserva acumulada de cuentas incobrables y que la misma sea registrada como parte de la renta gravada.		
9. Verificar otros aspectos que se consideren necesario, de acuerdo al criterio del auditor.		

Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima

Inventarios y reserva para productos obsoletos

OBJETIVOS:

- Analizar la valuación, reservas y obsolescencia de inventarios y las implicaciones que desde el punto de vista fiscal pudieran tener.

PROCEDIMIENTOS:

Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Documentar el sistema de valuación de inventarios, verifique si se encuentra de acuerdo con lo que establece la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto sobre la Renta, si el método utilizado por el cliente es diferente, efectúe los siguientes procedimientos: a) Verifique si el método se encuentra autorizado por la administración tributaria. b) En caso de no existir autorización, analice la posibilidad de valorar el efecto neto entre los métodos permitidos por la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto sobre la Renta y el utilizado por el cliente.		
2. Efectuar una visita a las bodegas, verificar la existencia de bienes obsoletos e indagar con el encargado de bodega sobre el tratamiento que se le da a los mismos.		
3. Si la entidad utiliza reserva para inventarios obsoletos, de lento movimiento u otro tipo de reserva, pedir una integración del movimiento del período, explicar su tratamiento fiscal y documentar los cargos y abonos (incluyendo destrucciones). Verificar si el cargo a los resultados por estas reservas se reporta como gasto no deducible.		
4. Basados en la toma física de inventarios realizada por el cliente, verificar el tratamiento contable y fiscal de las diferencias entre inventarios físicos y teóricos.		

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
5. Cuando existan pérdidas por extravío, roturas y/o mermas, así como cuando se produzcan destrucciones de inventario, verifique que se cumpla con los requisitos legales.		
6. Cuando existan autoconsumos o se obsequien muestras de productos, verifique que los mismos sean auto facturados, el Impuesto al Valor Agregado cargado en la operación se reconozca como gasto y que el valor base de la operación sea igual al costo de producción o de adquisición del producto.		
7. Verificar selectivamente si las notas de envío de mercadería tienen su correspondiente factura de venta.		
8. En el caso de inventarios importados, verificar selectivamente que cuenten con la póliza de importación respectiva, recuerde que en el caso de importaciones hechas vía Courier, existen contingencias si no existe póliza.		
9. Obtenga una integración de los rubros que forman el costo de ventas, con el objeto de establecer si el mismo ha sido determinado adecuadamente. (Ej.: que existieran inventarios obsoletos o en mal estado que afectan el costo, y que están afectando el inventario final cuando deben estar registrados en gasto).		

**Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima**

Propiedad, Planta y Equipo y cálculo de sus depreciaciones

<p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar la propiedad, valuación y existencia de los activos de la entidad, así como la correcta determinación de las depreciaciones.
--

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Solicitar una integración que contenga el movimiento de activos fijos que incluya saldo inicial, adiciones bajas y saldo final, así como revaluaciones o mejoras en propiedad ajena.		
2. Solicitar una integración que contenga a detalle los activos fijos, su fecha de adquisición y la depreciación acumulada a la fecha.		
3. Si la sociedad compra activos fijos en el exterior, verificar que se encuentren debidamente amparados con las pólizas de importación respectiva.		
4. En las adiciones de propiedad, planta y equipo, verificar que la documentación de soporte cumpla con los requisitos legales.		
5. Verificar que se reconozca únicamente crédito fiscal por los activos adquiridos que se encuentren vinculados al proceso productivo.		
6. Documentar el método de depreciación de activos fijos que utiliza la sociedad verificar si los porcentajes utilizados exceden o no a los legales. Documentar el procedimiento en papel de trabajo.		
7. Analizar y documentar las bajas de activos fijos y el tratamiento fiscal de la ganancia y/o pérdida de capital que se haya producido.		
8. Verificar que la sociedad ha efectuado revaluaciones de activos de acuerdo con la Ley de Actualización Tributaria Libro I, Impuesto Sobre la Renta.		

Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima

Cuentas por Pagar, préstamos y otras cuentas por pagar

<p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar el origen de las obligaciones de la sociedad, establecer su adecuada contabilización y el correcto cumplimiento de los requisitos fiscales aplicables. • Establecer el tratamiento de los gastos relacionados con estas obligaciones.
--

PROCEDIMIENTOS:		
CUENTAS POR PAGAR		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Obtener una integración de los documentos y cuentas por pagar que conforman el saldo de esta cuenta.		
2. En pagos al exterior por servicios recibidos, verifique que se hayan realizado las retenciones de Impuesto Sobre la Renta y efectuado el pago de Impuesto al Valor Agregado o timbres fiscales según corresponda.		
3. Verifique la documentación que da origen a los abonos a esta cuenta. Por ejemplo: facturas de proveedores, facturas cambiarias, títulos de crédito, contratos de préstamos bancarios y no bancarios, y otros.		
4. Con base en la información obtenida documente su análisis sobre la validez legal de la documentación obtenida: Factura de los proveedores a nombre de la sociedad. Deben llenar todos los requisitos que la Ley del Impuesto al Valor Agregado contempla para las facturas, adicionalmente, verificar si es procedente el reconocimiento del crédito fiscal de Impuesto al Valor Agregado y la deducibilidad en el Impuesto Sobre la Renta.		

PRÉSTAMOS

Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Revisar los contratos de préstamo, tanto bancarios como no bancarios y establecer si los mismos han sido suscritos por la entidad y utilizados para la generación de rentas gravadas.		
2. Verificar la cláusula relativa al pago de intereses, efectúe el cálculo global de los mismos y cotejarlo con los resultados del ejercicio.		
3. En el caso de existir intereses sobre préstamos contratados con entidades locales y del exterior, verifique lo siguiente: a. Que hayan sido otorgados por una entidad bancaria o financiera. b. Que las divisas provenientes de estos préstamos hayan sido liquidadas en el sistema bancario nacional o los bienes adquiridos con estos préstamos hayan ingresado al país. c. Que se efectuó las retenciones que corresponden, así mismo que la tasa de interés no supere la máxima permitida en la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto sobre la Renta, y que se encuentren debidamente valuados y la razonabilidad del gasto deducible.		

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Verifique la naturaleza de otras cuentas por pagar e investigue si existe documentación legal de soporte. Adicionalmente, determine si en esta cuenta se registra anticipos sobre ventas o cualquier ingreso proveniente de reservaciones, enganches, depósitos, etcétera. En caso afirmativo, documente el procedimiento mediante el cual se trasladan a ingresos, verificando si éste no conlleva algún riesgo fiscal, como por ejemplo: fechas de facturación y generación de Impuesto al Valor Agregado, fechas de reconocimiento de ingresos.		

Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima

Ingresos

<p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la procedencia de los ingresos de la entidad y evaluar si se encuentran clasificados y documentados adecuadamente.
--

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Obtener una integración de todas las cuentas de ingresos incluyendo las que hayan sido registradas dentro del rubro de otros, y clasificarlos como ingresos afectos y exentos, para efectos del Impuesto sobre la Renta como del Impuesto al Valor Agregado.		
2. Conciliar los ingresos reportados en el Impuesto sobre la Renta con los reportados en el Impuesto al Valor Agregado. Investigar las diferencias establecidas y evaluar si representan riesgo fiscal.		
3. Para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, revisar la facturación y determinar por medio de prueba selectiva que en la base imponible del impuesto, se incluyan cualquier otra suma cargada por los contribuyentes a sus adquirentes, que figure en las facturas.		
4. En el caso que la entidad reciba depósitos por parte de sus compradores, verifique que se facture y se cargue el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, cuando sean devueltos dichos depósitos, el valor del Impuesto al Valor Agregado deberá ser rebajado del débito fiscal por medio de una nota de crédito.		
5. Verifique que las notas de crédito o débito sean emitidas a nombre de clientes específicos e indiquen la (s) factura (s) que afectan		
6. Verificar que la entidad emite facturas por los actos gravados del Impuesto al Valor Agregado, aun cuando los mismos se encuentren exentos.		
7. Verifique que los documentos que respaldan los ingresos, llenen todos los requisitos exigidos por la ley.		

<p>8. Verificar y describir el proceso de anulación, observando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si la anulación es dentro del mismo mes, verificar que se cuente con los originales de las facturas. b. Si la anulación de la factura se da en el siguiente mes, asegurarse que se hayan emitido las notas de crédito correspondientes. 		
<p>9. Otros ingresos no facturados (cobros a empleados, alimentación, reembolso de gastos, etcétera).</p>		

**Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima**

Gastos

<p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los gastos pertenecen a la entidad, corresponden al ejercicio revisado y sirvieron para generar rentas gravadas. • Evaluar si los documentos que respaldan el egreso, llenan todos los requisitos para ser considerados como deducibles del régimen del Impuesto Sobre la Renta. • Obtener evidencia de que los egresos están adecuadamente documentados y clasificados. • Verificar que proceda el reconocimiento de crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado. • Verificar que los gastos que tienen límites máximos permitidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta no excedan los mismos.
--

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Obtener un juego de estados financieros detallados, mediante los cuales se pueda identificar la clasificación contable de los gastos y los valores relevantes registrados como tales dentro de un período contable.		
2. Comprobar por medio de revisión selectiva, si todos los egresos se encuentran adecuadamente documentados.		
3. Revise e investigue aquellos documentos de naturaleza poco usual.		
4. Concluido lo anterior, efectúe lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Un resumen de aquellos gastos que podrían ser considerados como no deducibles del régimen del Impuesto Sobre la Renta. b. Un resumen de aquellos gastos que no llenan los requisitos para soportar el crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado. 		

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
<p>5. Para el caso de cancelación de honorarios, comisiones, asesoría técnica o financiera, a personas no domiciliadas en el país, verifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El monto deducible máximo por este concepto no debe exceder del 1% de la renta bruta o el 15% sobre salarios pagados a trabajadores guatemaltecos, lo que sea mayor. b. Practicar la retención correspondiente de Impuesto Sobre la Renta y el pago de timbres fiscales (3%) o Impuesto al Valor Agregado, según corresponda. 		
<p>6. En caso que la sociedad pague viáticos, verifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El monto deducible máximo por este concepto no debe exceder de 3% de la renta bruta. b. Si no se entrega a la sociedad los documentos que soporten los gastos, deberán considerarse como no deducibles del Impuesto Sobre la Renta o para que el gasto sea deducible, como parte de la renta afecta del trabajador. c. Si los gastos fueron incurridos en el exterior, que los mismos hayan sido liquidados y pagado el 3% de timbres fiscales. 		
<p>7. Compruebe si la entidad ha efectuado pagos o acreditamientos a ejecutivos en concepto de bonificaciones y otro tipo de remuneraciones con base en utilidades. En caso afirmativo, verifique que hayan sido considerados como parte de la renta bruta del empleado, de lo contrario que sean considerados como gastos no deducibles.</p>		
<p>8. Tratamiento de entrega de material publicitario y promocional.</p>		
<p>9. Verificar el tratamiento que se le da a las pérdidas cambiarias provenientes de las compras de divisas para operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas.</p>		

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
10. En el caso de existir donaciones verifique que no exceda el máximo legal establecidos, que la documentación de soporte sea adecuada y cumpla las condiciones establecidas en la Ley de Actualización Tributaria Libro I, Impuesto Sobre la Renta.		
11. Verificar que el pago de las regalías en ningún caso excedan del 5% de la renta bruta.		
12. Verificar la procedencia de la deducibilidad de los costos y gastos y que los mismos cumplan con los requisitos legales, así como con la bancarización requerida de acuerdo al monto de los mismos.		
7. Evaluar los costos y gastos para establecer que sean reales, que estén vinculados con la actividad generadora de rentas gravadas y que correspondan al período revisado.		
8. Si la entidad presta algún tipo de servicios a personas domiciliadas en el país, obtener el aviso donde se notificó a la Administración Tributaria el método para que le efectúen la retención.		
9. Verificar que el monto de la reserva de cuentas incobrables no exceda el 3% establecido en Ley.		
10. Verificar la procedencia del origen de los intereses, para establecer si procede su deducibilidad derivado que los préstamos hayan sido utilizados en la generación de renta gravada.		
11. Verificar otros aspectos que se consideren necesario, de acuerdo al criterio del auditor.		

Programa de Asesoría Fiscal
Entidad Evidec, Sociedad Anónima

Nóminas y Planillas

<p>OBJETIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar si las erogaciones por concepto de sueldos, salarios y otras remuneraciones se encuentran adecuadamente registrados, asimismo, verificar la adecuada clasificación de los costos relacionados (cuotas patronales, aportaciones a fondos de pensiones y solidarismo) y cumplimiento de requisitos para ser gastos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

PROCEDIMIENTOS:		
Descripción	Hecho por:	P.T.
1. Verificar que la entidad posea las declaraciones juradas de Impuesto Sobre la Renta de su personal en relación de dependencia.		
2. Verificar que el empleado en su proyección haya incluido todos sus ingresos (incluso el aguinaldo y bono 14, aunque estos posteriormente los deduzca como rentas exentas) y que las deducciones correspondan a las establecidas en Ley.		
3. Verificar el cálculo del Impuesto Sobre la Renta conforme la renta imponible determinada y de acuerdo a la tabla de tarifas establecida en la ley de este impuesto.		
4. Verificar que el acreditamiento efectuado al Impuesto Sobre la Renta determinado, corresponda únicamente al Impuesto al Valor Agregado (50% en la proyección y 100% en la liquidación definitiva).		
5. Verificar que la entidad esté pagando en forma adecuada las cuotas laborales y patronales al IGSS.		
6. Verificar el cumplimiento de la conciliación de las retenciones efectuadas a empleados en relación de dependencia.		
7. Verificar que el cálculo y pago de prestaciones laborales este de conformidad con la legislación vigente		
8. Verificar otros aspectos que se consideren necesario, de acuerdo al criterio del auditor.		

